

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Programas y Fondos Federales en el Estado de Veracruz

Auditoría de Inversiones Físicas: 14-A-30000-04-1021

GF-1184

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a los programas: de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas; de Tratamiento de Aguas Residuales; para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable; Deporte y Regionales; y a los fondos: Metropolitano; Regional, y de Desastres Naturales, a fin de comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la normativa y aplicable.

Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 8,711,223.8 |
| Muestra Auditada | 3,689,366.2 |
| Representatividad de la Muestra | 42.4% |

Se revisó la gestión financiera del total de recursos trasferidos al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por 2,003,238.7 miles de pesos con cargo a los Programas de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR); Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU); para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS) y S205 Deporte; así como para los Fondos Regional (FONREGIÓN) y Metropolitano (FONMETRO). Del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) adicionalmente se consideraron 1,686,127.5 miles de pesos autorizados para obras a cargo de las ejecutoras estatales como la Comisión del Agua (CAEV), Instituto de Espacios Educativos (IEEV), Espacios de Salud (ES) y Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP), del estado de Veracruz, del total que se radicó en el Banco Nacional de Obras Públicas, por 6,707,985.1 miles de pesos, de los que los restantes 5,021,857.6 miles de pesos se autorizaron para obras a cargo de las secretarías de Comunicaciones y Transportes (SCT), de Educación Pública (SEP), Desarrollo Territorial y Urbano (SEDATU) y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), entre otras. En total se asignaron recursos por 8,711,223.8 miles de pesos en el ejercicio fiscal 2014 a ese estado, de los cuales 2,003,238.7 miles de pesos se ministraron al Gobierno Estatal, y 6,707,985.1 se radicaron en BANOBRAS.

Asimismo, con el fin de comprobar la ejecución y pago de los trabajos, se seleccionaron 13 contratos y 2 eventos por 1,775,049.8 miles de pesos, que representan el 20.4 % del total del monto autorizado en el estado.

Antecedentes

Además de las participaciones y aportaciones federales, algunas de las fuentes de recursos de los estados son las transferencias que realiza la federación mediante programas, subsidios y convenios de reasignación de recursos.

Éstos se componen, entre otros, de los ramos administrativos 11, Educación Pública; 16, Medio Ambiente y Recursos Naturales; y 21, Turismo, de los cuales se revisaron los recursos transferidos por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y la Secretaría de Turismo y Cultura (SECTUR), mediante los programas S205 Deporte; Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR), Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) y para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS); y del ramo general 23, Provisiones Salariales y Económicas, del que se revisaron los fondos Regional (FONREGIÓN), Metropolitano (FONMETRO), de Desastres Naturales (FONDEN) y los Programas Regionales.

Para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se identificaron 8,711,223.8 miles de pesos para proyectos de infraestructura distribuidos de la siguiente manera:

Recursos ministrados mediante Fondos y Programas Federales
al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 2014
(Miles de pesos)

| Núm. | Programa o Fondo | Importe Ministrado | Contratos | | Importe Selección | Porcentaje % |
|------|---------------------|--------------------|----------------------------|--------------------------|-------------------|--------------|
| | | | Universo | Selección | | |
| 1 | FONDO REGIONAL | 469,540.7 | 30 | 2 | 35,169.7 | 7.5 |
| 2 | FONDO METROPOLITANO | 149,081.8 | 0 | 0 | 0.0 | 0.0 |
| 3 | APAZU | 162,378.2 | 47 | 4 | 17,091.6 | 10.5 |
| 4 | PRODERETUS | 32,000.0 | 1 | 1 | 500.0 | 1.6 |
| 5 | PROTAR | 90,238.0 | 19 | 2 | 31,371.9 | 34.8 |
| 6 | S205 DEPORTE | <u>1,100,000.0</u> | <u>40</u> | <u>4</u> | <u>840,448.2</u> | 76.4 |
| | Subtotal | 2,003,238.7 | 137 | 13 | 924,581.4 | 46.2 |
| 7 | FONDEN Estatal | 1,686,127.5* | 28 Eventos | 2 Eventos | 850,468.4 | 50.4 |
| | Subtotal | 3,689,366.2 | | | | |
| | FONDEN Federal | 5,021,857.6** | 19 Eventos | | | |
| | Total | 8,711,223.8 | 137 contratos y 47 Eventos | 13 contratos y 2 Eventos | 1,775,049.8 | 20.4 |

FUENTE: Gobierno del Estado de Veracruz, Secretaría de Finanzas y Planeación, Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, Comisión de Agua, y Secretaría de Turismo y Cultura, todas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Fideicomiso Público de Administración e Inversión para el Desarrollo de la Infraestructura y Equipamiento Deportivo en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para los Juegos Deportivos Centroamericanos y Del Caribe Veracruz 2014 y la Delegación Estatal del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Tabla elaborada con base en la información de los contratos revisados y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

* Los recursos se radicaron en la Delegación Estatal de BANOBRAS, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

** Los recursos se radicaron en BANOBRAS.

Los recursos aprobados a FONMETRO, FONREGIÓN, PRODERETUS y Programa S205 Deporte se ministraron en primera instancia a la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) del Gobierno del Estado de Veracruz, para el caso de los recursos del FONMETRO y del Programa S205 Deporte la SEFIPLAN debe radicar a los fideicomisos correspondientes el presupuesto asignado.

Los recursos de los programas APAZU y PROTAR son administrados por la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV); y los del FONDEN, por BANOBRAS mediante los Fideicomisos Públicos FONDEN 2001 Estatal y FONDEN 2003 Federal.

La primera ministración de recursos al Gobierno del Estado de Veracruz se efectuó en marzo de 2014 y la última en noviembre de ese año; de ellas las más tardías fueron para el FONMETRO mediante dos ministraciones: una en septiembre y la segunda en noviembre de 2014.

En el FONREGIÓN y los programas APAZU, PROTAR y PRODERETUS, el monto global de los recursos entregados ascendió a 754,156.9 miles de pesos; sin embargo, el total comprometido o asignado a algún proyecto al 31 de diciembre de 2014 fue por 560,665.4 miles de pesos, que representó solamente el 74.3% de los recursos ministrados para esos programas y fondos entre los que destacan el PRODERETUS y el FONREGIÓN, en el primero de los 32,000.0 miles de pesos ministrados se comprometieron 500.0 miles de pesos, importe que se correspondió con el 1.6% del total del programa, y en el segundo, de los 469,540.7 miles de pesos ministrados se comprometieron 346,357.8 miles de pesos, importe que se correspondió con el 73.8% del total del programa.

A continuación se presenta el ejercicio de los recursos ministrados al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por cada uno de los programas y fondos federales:

CALENDARIO DE MINISTRACIONES E IMPORTES
(Miles de pesos)

| Fondo o Programa | Fecha | | Importe | | | | | |
|---------------------|--------------------------|--------------------|------------|-----------------------------------|---------------------------|-----------------------|-------------------------------|---------------------------|
| | Terminación del Programa | De la Ministración | Ministrado | De la Ministración al 31/Dic/2014 | Comprometido al 31-Dic-15 | Ejercido al 31-Dic-15 | No Comprometido al 31- Dic-14 | No Ejercidos al 31-Jul-15 |
| FONDO REGIONAL | nov-15 | 06/06/2014 | 469,540.7 | 234,770.3 | 346,357.8 | 7,352.9 | 123,182.9 | 339,004.9 |
| | | 15/09/2014 | | 234,770.4 | | | | |
| | | Subtotal | | 469,540.7 | | | | |
| FONDO METROPOLITANO | 31-dic-14 | 30/09/2014 | 149,081.8 | 74,540.9 | 0.0 | 0.0 | 149,081.8 | 0.0 |
| | | 14/11/2014 | | 74,540.9 | | | | |
| | | Subtotal | | 149,081.8 | | | | |
| APAZU | 31-dic-14 | 05/03/2014 | 162,378.2 | 65,000.0 | 126,203.4 | 88,860.7 | 36,174.8 | 37,342.7 |
| | | 05/03/2014 | | 2,995.7 | | | | |
| | | 31/03/2014 | | 3,997.9 | | | | |
| | | 31/03/2014 | | 15,000.0 | | | | |
| | | 31/07/2014 | | 21,589.4 | | | | |
| | | 31/07/2014 | | 23,572.4 | | | | |
| | | 22/08/2014 | | 5,562.5 | | | | |
| | | 01/09/2014 | | 3,626.1 | | | | |
| 01/09/2014 | | 6,385.5 | | | | | | |

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014

| Fondo o Programa | Fecha | | Importe | | | | | |
|-----------------------|--------------------------|--------------------|--------------------|-----------------------------------|---------------------------|-----------------------|-------------------------------|---------------------------|
| | Terminación del Programa | De la Ministración | Ministrado | De la Ministración al 31/Dic/2014 | Comprometido al 31-Dic-15 | Ejercido al 31-Dic-15 | No Comprometido al 31- Dic-14 | No Ejercidos al 31-Jul-15 |
| | | 03/09/2014 | | 13,280.6 | | | | |
| | | 30/09/2014 | | 1,368.1 | | | | |
| | | Subtotal | | 162,378.2 | | | | |
| PRODERETUS | 31-dic-14 | 31/03/2014 | 32,000.0 | 5.0 | 500.0 | 0.0 | 31,500.0 | 500.0 |
| | | 30/05/2014 | | 12,000.0 | | | | |
| | | 01/10/2014 | | 19,995.0 | | | | |
| | | Subtotal | | 32,000.0 | | | | |
| PROGRAMA S205 DEPORTE | 1/ | 22/04/2014 | 1,100,000.0 | 400,000.0 | 1,941,662.1 | 1,957,367.8 | 0.0 | 0.0 |
| | | 22/05/2014 | | 400,000.0 | | | | |
| | | 23/10/2014 | | 300,000.0 | | | | |
| | | Subtotal | | 1,100,000.0 | | | | |
| PROTAR | 31-dic-15 | 06/03/2014 | 90,238.0 | 40,801.6 | 87,604.2 | 81,238.0 | 2,633.8 | 6,366.2 |
| | | 03/06/2014 | | 11,701.1 | | | | |
| | | 24/06/2014 | | 5,559.8 | | | | |
| | | 24/06/2014 | | 11,725.1 | | | | |
| | | 31/07/2014 | | 12,793.5 | | | | |
| | | 08/09/2014 | | 7,656.9 | | | | |
| | | Subtotal | | 90,238.0 | | | | |
| FONDEN* | 2/ | | <u>6,707,985.1</u> | <u>6,707,985.1</u> | ND | <u>4,948,260.9</u> | ND | <u>1,759,724.2</u> |
| Total | | | 8,711,223.8 | 8,711,223.8 | 2,502,327.5 | 7,083,080.3 | 342,573.3 | 2,142,938.0 |

FUENTE: Gobierno del Estado de Veracruz, Secretaría de Finanzas y Planeación, Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, Comisión de Agua, y la Secretaría de Turismo y Cultura, todas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Fideicomiso Público de Administración e Inversión para el Desarrollo de la Infraestructura y Equipamiento Deportivo en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para los Juegos Deportivos Centroamericanos y Del Caribe Veracruz 2014 y la Delegación Estatal del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Tabla elaborada con base en la información de los contratos revisados y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

* Los recursos se radicaron en la Delegación Estatal de BANOBRAS, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

1/ Hasta el cumplimiento del objeto del programa

2/ Por diversos acuerdos se autorizaron recursos disponibles en 2014

Fondo Regional (FONREGIÓN)

El 7 de marzo de 2014, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realizó la solicitud de recursos del FONREGIÓN 2014, con una cartera de 22 proyectos; cartera que se le autorizó con un total de 33 proyectos, debido a que se adicionaron 11 proyectos más cuya formalización se efectuó mediante la suscripción del Convenio de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el 27 de marzo de 2014.

De conformidad con los Lineamientos para la Operación del FONREGIÓN, los recursos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SCHP) otorgó al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se ministraron en dos partes, por el 50.0% cada una, el 6 de junio y el 15 de septiembre de 2014 por un total de 469,540.7 miles de pesos a la cuenta específica y exclusiva de dicho fondo.

De acuerdo con la información proporcionada por la SEFIPLAN, los recursos ministrados para la ejecución de los 33 proyectos, se comprometieron en 30 proyectos, mediante igual número de contratos por un importe de 346,357.8 miles de pesos (73.8%), desde junio al cierre del ejercicio fiscal 2014.

La contratación de los 30 proyectos, la ejecución de los mismos y el pago de las estimaciones se realizó de la siguiente manera:

CONTRATOS DE FONREGIÓN POR DEPENDENCIA EJECUTORA EN EL ESTADO DE VERACRUZ

| Dependencia Estatal | Número de contratos |
|--|---------------------|
| Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz (SIOP) | 7 |
| Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz (IEEEV) | 1 |
| Secretaría de Salud del Estado de Veracruz (SS) | 8 |
| Comisión Municipal de Agua y Saneamiento (CMAS) Coatzacoalcos | 1 |
| Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV) | 13 |
| Total | 30 |

FUENTE: Secretaría de Finanzas y Planeación, Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, Comisión de Agua, Instituto de Espacios Educativos, Secretaría de Salud, Comisión Municipal de Agua y Saneamiento (CMAS) Coatzacoalcos y la Secretaría de Turismo y Cultura, todas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Tabla elaborada con base en la información de los contratos revisados y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Respecto de los 30 contratos referidos, las dos dependencias y los tres organismos estatales informaron a la SHCP que de los recursos comprometidos por 346,357.8 miles de pesos, únicamente se erogaron en 2014 en 2 contratos de obras públicas 7,352.9 miles de pesos, y a la fecha de revisión (julio de 2015) se habían erogado en 8 contratos de obras públicas 45,894.1 miles de pesos, por lo que existía una diferencia de 300,463.7 miles de pesos sin ejercer, de los recursos comprometidos en 2014, cuando la fecha de término del programa es a noviembre de 2015.

Los proyectos se formalizaron mediante las modalidades de contratación que se señalan a continuación:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

(Miles de Pesos)

| Procedimiento de Contratación | Cantidad de Contratos | Monto |
|---|-----------------------|-----------|
| Licitación Pública Nacional | 21 | 261,478.9 |
| Adjudicación Directa | 2 | 54,797.8 |
| Invitación a cuando menos tres personas | 7 | 30,081.1 |
| Total | 30 | 346,357.8 |

FUENTE: Secretaría de Finanzas y Planeación, Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, Comisión de Agua, Instituto de Espacios Educativos, Secretaría de Salud y la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento (CMAS) Coatzacoalcos, todas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Tabla elaborada con base en la información de los contratos revisados y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

CONTRATOS DEL FONREGIÓN, EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 2014

| Contratos comprometidos con ejercicio de gasto a julio de 2015 | | Contratos comprometidos sin ejercicio de gasto a julio de 2015 | |
|--|--|--|---|
| Contrato | Objeto | Contrato | Descripción |
| SIOP-OP-PF-029/2014-DGCR | Pavimentación asfáltica del Camino Pacífico - Las Chacas tramo del km. 0+000 al km. 5+680, subtramo del km. 1+000 al km. 5+680, en varios municipios, Ver. | CAEV-FONREGION-2014-29-LP | Construcción del sistema múltiple de abastecimiento de agua potable (1a. etapa) en varias localidades del municipio de Álamo Temapache. |
| SIOP-OP-PF-039/2014-DVCYSA | Pavimentación con mezcla asfáltica en caliente del camino Altotonga - Champilico e. c. (Altotonga - Atzalan) tramo del km. 0+000 al km. 7+192.8, subtramo km. 1+200 al km. 7+192.80, en el municipio de Altotonga, Ver. | CAEV-PROSSAPYS-2014-15-LP | Construcción del sistema múltiple de abastecimiento de agua potable "Almanza" (4a. etapa) en varias localidades del municipio de Atzalan. |
| SIOP-OP-PF-038/2014-DVCYSA | Pavimentación asfáltica con mezcla en caliente del camino e. c. (Huatusco - col. Manuel González) – puentecilla, tramo del km. 0+000 al 4+600, subtramo del km. 0+000 al km. 3+211.25, en el municipio de Huatusco, Ver. | CAEV-PROSSAPYS-2014-01-LP | Construcción del sistema de alcantarillado sanitario (3a. etapa) en la localidad de Las Lomas, municipio de Coyutla. |
| SIOP-OP-PF-022/2014-DVCYSA | Construcción del puente "Atlahuiztza", ubicado en el km. 2+900 del Camino Zacaloma – Atlahuiztza, en el municipio de Mixtla de Altamirano, Ver. | CAEV-PROSSAPYS-2014-11-LP | Construcción del sistema de alcantarillado sanitario (3a. etapa) en la localidad de Colatlán, municipio de Ixhuatlán de Madero. |
| SIOP-OP-PF-021/2014-DVCYSA | Pavimentación con mezcla asfáltica en caliente del Camino Xonamanca - Comalapa - Hostok, tramo del km. 0+000 al km. 20+000, subtramo del km. 13+300 al km. 17+800, en el municipio de Zongolica, Ver. | CAEV-PROSSAPYS-2014-09-LP | Construcción de drenaje sanitario en la loc. de Tonalapa, municipio de Mecayapan. |
| SEV-IEEV-328-14 | Construcción de 18 aulas didácticas, 4 laboratorios, 1 biblioteca, 1 auditorio, área administrativa, centro de cómputo, servicios sanitarios y obra exterior. | CAEV-PROSSAPYS-2014-18-LP | Construcción del sistema múltiple de agua potable (por bombeo) (3a. etapa) en la localidad y municipio de Mixtla de Altamirano |
| CAEV-PROSSAPYS-2014-03-LP | Construcción del sistema múltiple de abastecimiento de agua potable (1er. Etapa) | CAEV-PROSSAPYS-2014-06-LP | Construcción del sistema múltiple de abastecimiento de agua potable (2a. etapa) en varias localidades del municipio de San Andrés Tenejapa. |
| SESV-ER-DIS-FONREGION-2014-01-LP | Construcción de un centro de salud con servicios ampliados (CESSA) en la localidad de Ayahualulco, municipio de Ayahualulco, Ver. | CAEV-PROSSAPYS-2014-12-LP | Construcción del sistema de abastecimiento de agua potable (1a. etapa) en la localidad de Huitzila, municipio de Soledad Atzompa. |
| | | CAEV-PROSSAPYS-2014-17-LP | Construcción del sistema múltiple de abastecimiento de agua potable (4a. etapa) en varias localidades del municipio de Tantoyuca |
| | | CAEV-PROSSAPYS-2014-07-LP | Construcción del sistema de drenaje sanitario en la localidad |

| Contratos comprometidos con ejercicio de gasto a julio de 2015 | | Contratos comprometidos sin ejercicio de gasto a julio de 2015 | |
|--|--------|--|--|
| Contrato | Objeto | Contrato | Descripción |
| | | | de El limón, municipio de Ixhuatlán de Madero. |
| CAEV-PROSSAPYS-2014-03-LP | | | Construcción del sistema de abastecimiento de agua potable (1a. etapa) en la localidad de Choapa, municipio de Zongolica |
| SIOP-OP-PF-036/2014-DGCR | | | Pavimentación asfáltica con mezcla en caliente del Camino Cerro Mexcatla - Buena Vista tramo del km. 0+000 al km. 6+200, subtramo del km. 0+000 al km. 3+200, en el municipio de Chicontepec, Ver. |
| CAEV-PROSSAPYS-2014-14-LP | | | Construcción del sistema de alcantarillado sanitario (3a. etapa) en la localidad de Nuevo Morelos, municipio de Jesús Carranza. |
| CAEV-PROSSAPYS-2014-13-LP | | | Rehabilitación y ampliación del sistema múltiple de abastecimiento de agua potable "Chapacao Dos" (segunda etapa) en varias localidades del municipio de Pánuco. |
| SIOP-OP-PF-038/2014-DGCR | | | Pavimentación asfáltica del Camino El Azotal - San Bartolo, tramo del km. 0+000 al km. 6+749.04, subtramo del km. 1+000 al km. 6+749.04, en el municipio de Atzalan, Ver. |
| SESVER-DIS-FONREGIÓN-2014-02-LP | | | Ampliación y remodelación del Hospital General de Xalapa, Dr. Luis F. Nachon, en la localidad de Xalapa, municipio Xalapa, Ver. |
| SESVER-DIS-FONREGIÓN-2014-01-ICTP | | | Construcción de un centro de salud en la localidad de Venustiano Carranza, municipio de Álamo Temapache, Ver. |
| SESVER-DIS-FONREGIÓN-2014-03-ICTP | | | Construcción de un centro de salud en la localidad de Altotonga 31, municipio de Altotonga, Ver. |
| SESVER-DIS-FONREGIÓN-2014-07-ICTP | | | Construcción de un centro de salud en la localidad de Buenos Aires (San Isidro)75, municipio de Álamo Temapache, Ver. |
| SESVER-DIS-FONREGIÓN-2014-08-ICTP | | | Construcción de un centro de salud en la localidad Tantoyuca 41, municipio de Tantoyuca, Ver. |
| SESVER-DIS-FONREGIÓN-2014-09-ICTP | | | Construcción de un centro de salud en la localidad La Chaca, municipio de Coyutla, Ver. |
| SESVER-DIS-FONREGIÓN-2014-10-ICTP | | | Construcción de un centro de salud en la localidad Sayula de Alemán, municipio de Sayula de Alemán, Ver. |

FUENTE: Secretaría de Finanzas y Planeación, Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, Comisión de Agua, Instituto de Espacios Educativos, Secretaría de Salud y la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento (CMAS) Coatzacoalcos, todas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Tabla elaborada con base en la información de los contratos revisados y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

De acuerdo con lo informado por las dos dependencias y los tres organismos estatales, los 30 contratos suscritos con recursos comprometidos, se encontraban vigentes en septiembre de 2015.

Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS)

El 6 de febrero de 2014, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave presentó a la Secretaría de Turismo (SECTUR) la solicitud de recursos correspondientes al PRODERETUS 2014 con una cartera de seis proyectos; en respuesta a la solicitud realizada, el Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico de la SECTUR, mediante el oficio núm. SIDT/054/2014 del 21 de febrero de 2014, informó que el Comité Dictaminador había autorizado cuatro proyectos por un total de 30,000.0 miles de pesos de aportación federal, lo cual se formalizó el 28 de febrero de 2014 mediante la suscripción del Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico celebrado entre la Secretaría de Turismo y Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; posteriormente, el 30 de junio de ese mismo año el convenio fue modificado a solicitud del gobierno estatal, al adicionarse otro proyecto, por lo que la cartera final fue de cinco proyectos con un importe modificado de 37,000.0 miles de pesos, de los cuales se efectuaron ministraciones por un total de 32,000.0 miles de pesos en la cuenta específica y exclusiva de dicho programa con fechas del 31 de marzo, 30 de mayo y 1 de octubre de 2014, sin ajustarse a los calendarios de ministración establecidos en los anexos 2, 3, 4, 5 y 6 de los convenios inicial y modificado referidos.

En un principio los recursos ministrados se comprometieron en los tres contratos que se detallan a continuación:

CONTRATOS CELEBRADOS DE PRODERETUS EN EL ESTADO DE VERACRUZ (Miles de pesos)

| Contrato número | Objeto | Importe | Comentarios |
|-------------------------------|--|----------|--|
| SIOP-PS-PF-018/2014-DGIU | Proyecto ejecutivo del Centro Regional para la observación de las Aves Chichicaxtle. | 500.0 | |
| SIOP-SIOP-OP-PF-012/2013-DGOP | 1er etapa de la Rehabilitación del Centro Histórico de Veracruz rumbo a los 500 años | 25,000.0 | Se canceló el recurso PRODERETUS 2014 para dicho contrato, por no cumplir con el programa de ejecución autorizado por la SECTUR. |
| SIOP-OP-PF-024/2014-DGOP | Construcción de la primera etapa de la modernización del World Trade Center de Boca del Río, en la localidad y municipio de Boca del Río, Veracruz | 20,000.0 | Se canceló el recurso del PRODERETUS 2014 para dicho contrato, debido a que la obra se consideró ejecutar con otro recurso, por lo que se terminó anticipadamente el contrato. |

FUENTE: Secretaría de Finanzas y Planeación, Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas y Secretaría de Turismo y Cultura, todas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Tabla elaborada con base en la información de los contratos revisados y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

De acuerdo con la tabla anterior, al término del ejercicio fiscal de 2014 únicamente se habían comprometido recursos del PRODERETUS por 500.0 miles de pesos en un contrato.

La modalidad de contratación fue por adjudicación directa y estuvo a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Veracruz, al igual que la ejecución y el trámite de pago de las estimaciones.

No obstante, el monto comprometido por 500.0 miles de pesos del proyecto referido no fue ejercido en 2014, debido a que la Secretaría de Turismo y Cultura (SECTUR) del Estado de Veracruz informó que la SEFIPLAN no le había radicado los recursos correspondientes.

CONTRATO EJECUTADO CON CARGO EN RECURSOS DEL PRODERETUS, EN EL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE, 2014
(Miles de pesos)

| Contrato núm. / Objeto | Fecha de celebración | Monto | | Periodo de ejecución |
|--|----------------------|------------|----------|-------------------------|
| | | Contratado | Ejercido | |
| SIOP-PS-PF-018/2014-DGIU Proyecto Ejecutivo del Centro Regional para la Observación de las aves Chichicaxtle. | 21/11/14 | 972.4 | 0.0 | 24/11/14 al 23/12/14 |

FUENTE: Secretaría de Finanzas y Planeación, Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas y Secretaría de Turismo y Cultura, todas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Tabla elaborada con base en la información de los contratos revisados y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

De acuerdo con lo informado por la SIOP y la SECTUR del Estado de Veracruz el contrato suscrito con recursos comprometidos estaba vigente a la fecha de la revisión (septiembre 2015), sin embargo, el programa terminó en diciembre de 2014.

Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR)

De conformidad con el Convenio de Coordinación Marco del 15 de enero de 2014 que, en representación del Ejecutivo Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) celebró por conducto de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) con el Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Anexo de Ejecución núm. III.-01/14 de fecha 12 de febrero de 2014 para otorgar recursos del PROTAR 2014, se formalizó con 29 proyectos en cumplimiento de las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 27 de diciembre de 2013.

Posteriormente, el 14 de abril de 2014, se suscribió el Primer Modificadorio del Anexo de Ejecución núm. III.-01/14 para establecer una cartera final de 20 proyectos y fijar la aportación de la CONAGUA por un total de 93,419.6 miles de pesos; sin embargo, mientras que en el "Resumen de Inversiones" del Anexo Técnico de dicho convenio se indicó una inversión total por 92,078.0 miles de pesos, únicamente se efectuaron ministraciones por un monto de 90,238.0 miles de pesos en la cuenta específica y exclusiva del programa referido, mediante

seis aportaciones realizadas el 6 de marzo, 3 y 24 de junio, 31 de julio y 8 de septiembre de 2014, conforme al calendario programado para su ejercicio.

De los recursos ministrados para la ejecución de los 20 proyectos, se comprometieron 87,604.2 miles de pesos (97.1%) en 19 proyectos, mediante igual número de contratos, 13 de los cuales provienen de los ejercicios de 2012 y 2013 y los apoyos que se otorgaron en 2014 se consideraron como refrendos para continuar con la ejecución de las obras; y 6 contratos fueron adjudicados entre junio y octubre de 2014, a nuevas obras de acuerdo con la información proporcionada por la CAEV.

La Comisión del Agua del Estado de Veracruz fue la única dependencia local que intervino en la contratación, ejecución y pago de los contratos con cargo en los recursos ministrados del PROTAR 2014.

La entidad fiscalizada informó que de los recursos comprometidos en los 19 contratos referidos por 87,604.2 miles de pesos, se erogaron 81,238.0 miles de pesos, lo que significa una diferencia de 6,366.2 miles de pesos sin ejercer.

Las modalidades de contratación fueron las siguientes:

| MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (Miles de Pesos) | | |
|---|-----------------------|-----------------|
| Procedimiento de Contratación | Cantidad de Contratos | Monto |
| Licitación Pública Nacional | 8 | 70,231.5 |
| Adjudicación Directa | 3 | 7,040.4 |
| Invitación a cuando menos tres personas | <u>8</u> | <u>10,332.3</u> |
| Total | 19 | 87,604.2 |

FUENTE: Secretaría de Finanzas y Planeación y la Comisión de Agua, ambas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Tabla elaborada con base en la información de los contratos revisados y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

CONTRATOS CON CARGO EN RECURSOS DEL PROTAR SUSCRITOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE, 2014

| Contratos comprometidos con ejercicio de gasto | | | |
|--|---|-------------------------|--|
| Contrato | Objeto | Contrato | Descripción |
| CAEV-PTAR-2014-27-LP | Rehabilitación de planta de tratamiento de aguas residuales (1a. etapa) en la localidad y municipio de Tlacotalpan. | CAEV-PTAR-2013-16-LP | Rehabilitación y ampliación de la planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad y municipio de Pánuco. |
| CAEV-PTAR-2014-28-LP | Rehabilitación de planta de tratamiento de aguas residuales Cabeza Olmeca en la localidad y municipio de Veracruz. | CAEV-PTAR-2014-30-INV | Planta de tratamiento de aguas residuales, terminación en la localidad de José Cardel, municipio de La Antigua. |
| CAEV-PTAR-2013-11-AD | Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales zona norte (segunda etapa) en la localidad y municipio de Isla. | CAEV-PTAR-2013-14-INV | Construcción de emisor a llegada a planta de tratamiento de aguas residuales por gravedad en la localidad y municipio de Poza Rica. |
| CAEV-PTAR-2013-06-AD | Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad y municipio de Tamalín. | CAEV-PTAR-2014-19-INV | Rehabilitación del módulo uno de la planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad y municipio de Tuxpan |
| CAEV-PTAR-2013-10-AD | Rehabilitación de módulo dos de la planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad y municipio de Tuxpan. | CAEV-PTAR-2013-13-LP | Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de La Tinaja, municipio de Cotaxtla. |
| CAEV-PTAR-2012-08-LP | Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales, emisor (segunda etapa) en la localidad y municipio de Poza Rica. | CAEV-PTAR-2013-24-INV | Construcción de emisor de llegada a planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Ciudad Cardel y colonia Cabezas, municipios de La Antigua, y Puente Nacional. |
| CAEV-PTAR-2014-13-INV | Equipamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad y municipio de Filomeno Mata. | CAEV-PTAR-2013-40-INV | Terminación de la planta de tratamiento en la colonia Rivera del Río en la localidad y municipio de Puente Nacional. |
| CAEV-PTAR-2013-23-LP | Proyecto Integral que comprende desde el diseño de la obra hasta su terminación total, para la "Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales" en la localidad y municipio de Camarón de Tejeda. | CAEV-PTAR-2014-EP-11-IR | Proyecto ejecutivo para la rehabilitación de la planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad y municipio de Sayula de Alemán. |
| CAEV-PTAR-2013-65-INV | Electrificación de planta de tratamiento en la localidad y municipio de Poza Rica. | CAEV-PTAR-2012-09-LP | Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales y emisor (segunda etapa) en la localidad de Cardel, municipio de La Antigua |
| CAEV-PTAR-2013-19-LP | Construcción de obras complementarias a planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad y municipio de Poza Rica. | | |

FUENTE: Secretaría de Finanzas y Planeación y la Comisión de Agua, ambas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Tabla elaborada con base en la información de los contratos revisados y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

De acuerdo con lo informado por la CAEV, los 19 contratos suscritos con recursos comprometidos se encontraban vigentes a la fecha de la revisión (septiembre 2015), siendo que el programa de ejecución del PROTAR terminó en 2014.

Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)

En relación con el Convenio de Coordinación Marco del 15 de enero de 2014 que, en representación del Ejecutivo Federal, la SEMARNAT celebró por conducto de la CONAGUA con el Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Anexo de Ejecución núm. I.-01/14 del 12 de febrero de 2014, para el otorgamiento de recursos del APAZU 2014, se formalizó con 76 proyectos en cumplimiento de las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 27 de diciembre de 2013.

Después, el 14 de abril de 2014 se suscribió el Primer Modificatorio del Anexo de Ejecución núm. I.-01/14 para establecer una cartera final de 97 proyectos que se habrían de ejecutar en el ejercicio fiscal de 2014 y fijar la aportación de la CONAGUA por un total de 219,271.5 miles de pesos, en las acciones relativas al APAZU; sin embargo, el total de los resúmenes de inversiones considerados en los anexos técnicos de dicho convenio fue por 175,262.9 miles de pesos, de los cuales únicamente se efectuaron ministraciones por un monto de 162,378.2 miles de pesos en la cuenta específica y exclusiva del programa referido mediante 12 aportaciones realizadas el 5 y 31 de marzo; 31 de julio; y 22 de agosto; 1, 3 y 30 de septiembre de 2014, conforme al calendario programado para su ejercicio.

De los recursos ministrados por 162,378.2 miles de pesos para la ejecución de 97 proyectos, se comprometieron 126,203.4 miles de pesos (el 77.7%) en 47 proyectos, mediante igual número de contratos, al cierre del ejercicio fiscal de 2014.

La Comisión del Agua del Estado de Veracruz fue la única dependencia local que intervino en la contratación, ejecución y pago de los contratos con cargo en los recursos ministrados del APAZU 2014.

Al respecto, informó que de los recursos comprometidos en los 47 contratos referidos por 126,203.4 miles de pesos, se erogaron 88,860.7 miles de pesos, lo que arroja una diferencia de 37,342.7 miles de pesos sin ejercer al cierre del año del estudio.

Las modalidades de contratación se distribuyeron como sigue:

| MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | | |
|---|-----------------------|------------------|
| (Miles de Pesos) | | |
| Procedimiento de Contratación | Cantidad de Contratos | Monto |
| Licitación Pública Nacional | 13 | 76,384.1 |
| Adjudicación Directa | 0 | 0.0 |
| Invitación a cuando menos tres personas | 34 | 49,819.3 |
| Total | 47 | 126,203.4 |

FUENTE: Secretaría de Finanzas y Planeación y la Comisión de Agua, ambas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Tabla elaborada con base en la información de los contratos revisados y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

CONTRATOS COMPROMETIDOS DEL APAZU 2014, EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

| Contratos comprometidos con ejercicio de gasto | | | |
|--|--|------------------------------|---|
| Contrato | Objeto | Contrato | Descripción |
| CAEV-APAZU-2013-05-LP | Construcción de emisor de llegada de planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad y municipio de Poza Rica. | CAEV-APAZU-2013-42-INV | Ampliación del sistema de agua potable. |
| CAEV-APAZU-2012-17-LP | Construcción del sistema de alcantarillado sanitario (primera etapa). | CAEV-APAZU-2014-27-INV | Construcción de drenaje sanitario (primera etapa). |
| CAEV-APAZU-2012-10-LP | Construcción de drenaje sanitario integral (primera etapa). | CAEV-APAZU-2014-23-INV | Suministro e instalación de equipo para remover hierro y manganeso al pozo. |
| CAEV-APAZU-2014-25-LP | Construcción de nueva captación de agua potable (segunda etapa) profundo de la colonia Soto Innes. | CAEV-APAZU-2014-22-INV | Sustitución de pozo profundo número 7 "canticas". |
| CAEV-APAZU-2012-11-LP | Construcción de la planta potabilizadora en la localidad de Ciudad Cuauhtémoc. | CAEV-APAZU-2014-28-INV | Construcción de drenaje sanitario (primera etapa). |
| CAEV-APAZU-2012-23-LP | Ampliación de la red de distribución de la cabecera municipal. | CAEV-APAZU-2014-EP-08-IR-I/A | Estudio y proyecto ejecutivo del saneamiento integral. |
| CAEV-APAZU-2012-22-LP | Construcción de sistema de alcantarillado sanitario segunda etapa. | CAEV-APAZU-2013-EP-01-IR | Proyecto ejecutivo del saneamiento integral. |
| CAEV-APAZU-2013-20-LP | Construcción de drenaje sanitario (quinta etapa). | CAEV-APAZU-2014-17-INV | Perforación de pozo profundo Isidoro Gutiérrez sustitución Programa estatal de sustentabilidad Hídrica 2015-2035, subsector agua potable, alcantarillado y saneamiento para el estado de Veracruz. |
| CAEV-APAZU-2014-20-INV | Construcción del sistema de alcantarillado sanitario (tercera etapa). | CAEV-APAZU-2014-EP-10-IR | |
| CAEV-APAZU-2014-18-INV | Construcción de la línea de conducción para el abastecimiento de agua por gravedad (quinta etapa). | CAEV-APAZU-2013-EP-02-IR | Proyecto para el saneamiento integral. |
| CAEV-APAZU-2013-59-INV | Construcción de planta potabilizadora (segunda etapa) (techumbre). | CAEV-APAZU-2012-EP-08-IR | Proyecto de desalojo de aguas pluviales en la colonia Indeco. |
| CAEV-APAZU-2012-13-LP | Construcción de planta potabilizadora. | CAEV-APAZU-2014-29-INV | Construcción de drenaje sanitario (sexta etapa). |
| CAEV-APAZU-2014-41-LP | Construcción del colector principal (segunda etapa). | CAEV-APAZU-2014-25-INV | Equipamiento electromecánico del pozo número 14 "canticas. |
| CAEV-APAZU-2013-07-LP | Construcción de nueva captación de agua potable. | CAEV-APAZU-2012-19-INV | Planta potabilizadora (tercera etapa). |
| CAEV-APAZU-2013-32-INV | Construcción de red de distribución de agua potable. | CAEV-APAZU-2013-EP-06-IR | Elaboración de estudio e integración de documentación necesaria para la obtención del permiso de construcción ante la CONAGUA del proyecto de rehabilitación de malecón y adecuación del proyecto a la infraestructura existente. |
| CAEV-APAZU-2012-12-LP | Estabilización de cuatro zonas críticas en el arroyo El Zanjón y reubicación de colectores | CAEV-APAZU-2012-19-LP | Construcción del sistema de agua potable por gravedad (cuarta etapa). |

| Contratos comprometidos con ejercicio de gasto | | | |
|--|--|--------------------------|---|
| Contrato | Objeto | Contrato | Descripción |
| CAEV-APAZU-2014-39-INV | pluvial y sanitario (segunda etapa). Construcción de interconexión de colectores sanitario. | CAEV-APAZU-2014-21-INV | Electrificación y equipamiento electromecánico del pozo. |
| CAEV-APAZU-2013-43-INV | Construcción de las interconexiones al firiob (saneamiento del río blanco) (segunda etapa). | CAEV-APAZU-2012-EP-07-IR | Complemento al proyecto ejecutivo de la presa de almacenamiento sobre el río tancochín. |
| CAEV-APAZU-2013-35-INV | Equipamiento electromecánico de pozo y conexión a la red. | CAEV-APAZU-2012-75-INV | Saneamiento de tuxpan, rehabilitación de la infraestructura del alcantarillado sanitario (segunda etapa). |
| CAEV-APAZU-2013-56-INV | Sistema múltiple de abastecimiento de agua en la colonia Francisco I. Madero. | CAEV-APAZU-2013-18-INV | Construcción del drenaje pluvial del fraccionamiento las gaviotas. |
| CAEV-APAZU-2014-24-INV | Sustitución de pozo profundo número 3B "cánticas". | CAEV-APAZU-2012-08-INV | Caseta de controles, equipamiento y electrificación de pozo profundo y línea de conducción. |
| CAEV-APAZU-2013-11-INV | Construcción de red de distribución de agua potable en la colonia fraternidad antorchista. | CAEV-APAZU-2013-30-INV | Perforación de pozo profundo. |
| CAEV-APAZU-2014-16-INV | Terminación de pozo profundo. | | |
| CAEV-APAZU-2014-26-INV | Sustitución de pozo profundo número 2 "cánticas". | | |
| CAEV-APAZU-2013-57-INV | Equipamiento de pozo profundo. | | |

FUENTE: Secretaría de Finanzas y Planeación y la Comisión de Agua, ambas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Tabla elaborada con base en la información de los contratos revisados y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

De acuerdo con lo informado por la CAEV, los 47 contratos suscritos con recursos comprometidos se encontraban vigentes a la fecha de la revisión (septiembre de 2015), siendo que el programa de ejecución del APAZU terminó en 2014.

Fondo Metropolitano (FONMETRO)

El 30 de junio de 2014, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave formuló su solicitud de recursos del FONMETRO 2014, para las ciudades de Acayucan, Coatzacoalcos, Veracruz y Xalapa, con una cartera de 20 proyectos; cartera que se le autorizó con un total de 11 proyectos por un monto global de 149,081.8 miles de pesos, debido a que inicialmente se habían considerado como proyectos los pagos por conceptos de auditoría y de supervisión.

Los recursos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorgó al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se ministraron a la SEFIPLAN en la cuenta específica y exclusiva del FONMETRO en dos partes, de conformidad con el calendario de ministraciones, por el importe correspondiente al 50% cada una con fechas 30 de septiembre y 14 de noviembre de 2014, por un total de 149,081.8 miles de pesos; sin embargo, dichos recursos no se transfirieron a los fideicomisos correspondientes (Acayucan, Coatzacoalcos, Veracruz y Xalapa).

En virtud de que la SEFIPLAN no transfirió los recursos del FONMETRO 2014 a los fideicomisos correspondientes, a la fecha de la revisión (septiembre de 2015) no se había ejecutado los proyectos autorizados.

Programa S205 Deporte

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no presentó su solicitud de recursos del Programa S205 Deporte, en contravención de lo dispuesto en sus reglas de operación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 27 de diciembre de 2013; no obstante, se acordó mediante tres convenios de coordinación suscritos entre la CONADE y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de fechas 1 de abril, 14 de mayo y 16 de octubre de 2014, transferir a la SEFIPLAN 1,100,000.0 miles de pesos con cargo a dicho programa, a fin de destinarlos al "Fideicomiso Público de Administración e Inversión para el Desarrollo de la Infraestructura y Equipamiento Deportivo en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para los Juegos Centroamericanos y del Caribe Veracruz 2014".

Los recursos otorgados por la CONADE a la SEFIPLAN se ministraron en la cuenta específica del Gobierno del Estado de Veracruz mediante aportaciones: dos por 400,000.0 miles de pesos y una por 300,000.0 miles de pesos, de conformidad con la cláusula segunda de los convenios de coordinación referidos. Posteriormente, la SEFIPLAN transfirió los recursos al Fideicomiso mencionado el 28 de abril, 4 de junio, 7 de julio y 23 de octubre de 2014, a fin de cumplir la cláusula quinta de los convenios de coordinación citados; sin embargo, la tercera ministración, realizada el 7 de julio de 2014, se transfirió 22 días después del plazo establecido.

Los recursos ministrados por 1,100,000.0 miles de pesos se comprometieron en su totalidad por la Secretaría de Infraestructuras y Obras Públicas (SIOP) y el Comité Organizador de los Juegos Deportivos Centroamericanos, Paracentroamericanos y del Caribe Veracruz 2014 (COVER), de la siguiente manera:

| CONTRATACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO | |
|---|---------------------|
| Dependencia | Número de contratos |
| Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz (SIOP) | 7 |
| Comité Organizador de los Juegos Deportivos Centroamericanos, Paracentroamericanos y del Caribe Veracruz 2014 (COVER) | 33 |
| Total | 40 |

FUENTE: Secretaría de Finanzas y Planeación y la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, ambas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y el Fideicomiso Público de Administración e Inversión para el Desarrollo de la Infraestructura y Equipamiento Deportivo en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para los Juegos Deportivos Centroamericanos y Del Caribe Veracruz 2014. Tabla elaborada con base en la información de los contratos revisados y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

El Fideicomiso para los Juegos Centroamericanos y del Caribe Veracruz 2014 informó que en los contratos suscritos se ejercieron en total 1,957,367.8 miles de pesos en 2014, que incluyen

los 1,100,000.0 miles de pesos provenientes del Programa S205 Deporte que fueron otorgados mediante los convenios de coordinación de 2014 entre la CONADE y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como recursos provenientes de convenios de 2012 con la CONADE, aportaciones estatales, convenio formalizado con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con cargo a Contingencias Económicas, y de los intereses generados del patrimonio de dicho fideicomiso.

| ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA EJERCER EN 2014 PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE VERACRUZ 2014 | |
|--|------------------------------|
| Ingresos | Importes (miles de pesos) |
| Patrimonio del Fideicomiso (diciembre de 2013) | 179,219.5 |
| Intereses | 8,164.4 |
| Convenios de coordinación de 2012 con la CONADE | 163,311.5 |
| Interese y recargos de Convenios de coordinación de 2012 con la CONADE | 31,627.2 |
| Convenios de coordinación de 2014 con la CONADE, Programa S205 DEPORTE | 1,100,000.0 |
| Convenio con la SHCP por Contingencias Económicas | 400,000.0 |
| Aportaciones Estatales | 80,000.0 |
| Subtotal Ingresos | 1,962,322.6 |
| Egresos | |
| Siete contratos de Obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz (SIOP) | 862,027.6 |
| Contratos de Adquisiciones a cargo del Comité Organizador de los Juegos Deportivos Centroamericanos, Paracentroamericanos y del Caribe Veracruz 2014 (COVER) | 1,095,340.2 |
| Subtotal Egresos | 1,957,367.8 |
| Diferencia entre Ingresos y Egresos | 4,954.8 |

FUENTE: Secretaría de Finanzas y Planeación y la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, ambas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y el Fideicomiso Público de Administración e Inversión para el Desarrollo de la Infraestructura y Equipamiento Deportivo en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para los Juegos Deportivos Centroamericanos y Del Caribe Veracruz 2014. Tabla elaborada con base en la información de los contratos revisados y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Las modalidades de contratación se distribuyeron como sigue:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

(Miles de Pesos)

| Procedimiento de Contratación | Cantidad de Contratos | Monto |
|---|-----------------------|--------------------|
| Licitación Pública Nacional | 4 | 1,235,890.0 |
| Adjudicación Directa | 3 | 40,431.9 |
| Invitación a cuando menos tres personas | <u>33</u> | <u>665,340.2</u> |
| Total | 40 | 1,941,662.1 |

FUENTE: Secretaría de Finanzas y Planeación y Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, ambas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y el Fideicomiso Público de Administración e Inversión para el Desarrollo de la Infraestructura y Equipamiento Deportivo en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para los Juegos Deportivos Centroamericanos y Del Caribe Veracruz 2014. Tabla elaborada con base en la información de los contratos revisados y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA SUSCRITOS DEL PROGRAMA DEPORTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

| Contratos comprometidos y con ejercicio de gasto | |
|--|--|
| Contrato | Descripción |
| SIOP-OP-PF-002/2013-DGOP | Proyecto integral (proyecto ejecutivo y construcción) de los conjuntos deportivos, instalaciones de competencia e instalaciones complementarias para los XXII Juegos Centroamericanos y del Caribe 2014, en la sede de los municipios de Xalapa, Coatepec, Veracruz, Boca del Río y Alvarado, Ver. |
| LPF-065/2011-SC-DGOP | Proyecto Integral de la construcción del Velódromo (elaboración de proyecto ejecutivo y construcción de obra). |
| SIOP-OP-PF-024/2014-DGOP | Construcción de obra exterior complementaria del Velódromo. |
| LPF-001/2012-SC-DGOP | Pista de canotaje (segunda etapa). |
| SIOP-OP-PF-027/2014-DGOP | Rehabilitación, operación, montaje y desmontaje de la pista de remo temporal en el brazo del Río Jamapa. |
| LPF-0100/2012-SC-DGOP | Proyecto integral de la Rehabilitación del estadio "Luis Pirata Fuente" (futbol varonil) en Boca del Río (elaboración de proyecto ejecutivo y construcción de obra). |
| SIOP-OP-PF-025/2014-DGOP | Construcción del palco presidencial en el Estadio Luis Pirata Fuente. |

FUENTE: La Secretaría de Finanzas y Planeación y la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, ambas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y el Fideicomiso Público de Administración e Inversión para el Desarrollo de la Infraestructura y Equipamiento Deportivo en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para los Juegos Deportivos Centroamericanos y Del Caribe Veracruz 2014. Tabla elaborada con base en la información de los contratos revisados y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

De acuerdo con lo informado por SIOP, de los siete contratos uno está finiquitado y a la fecha de la revisión (septiembre de 2015) seis permanecen vigentes.

Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)

El FONDEN tiene como objeto atender los efectos de desastres naturales imprevisibles, cuya magnitud supere la capacidad financiera de respuesta de las dependencias y entidades federales, así como de las entidades federativas. El FONDEN es, por lo tanto, un complemento de las acciones que deben llevarse a cabo para la atención de desastres naturales.

El 11 de agosto de 2011 el Comité Técnico del Fideicomiso 2001 Fondo de Desastres Naturales Veracruz, en la Septuagésima Sexta Sesión Extraordinaria, aprobó el programa calendarizado de ejecución de los trabajos para reparar los daños ocasionados en diversos municipios del estado de Veracruz: por la ocurrencia de lluvias severas el 17 y 18 de septiembre de 2010, denominado evento F6, en 92 municipios; la ocurrencia de lluvias severas el 26, 27 y 28 de

septiembre de 2010, denominado evento F7, en 22 municipios, e inundación fluvial el 26, 27 y 28 de septiembre de 2010, en 26 municipios; conforme a las Declaratorias de Desastre Natural publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de septiembre y el 19 de octubre de 2010, respectivamente.

Para atender dichos eventos se programaron desde 2011 entre acciones de apoyo inmediato y obras de reconstrucción, un total de 1,278 obras con un monto de 5,777,223.8 miles de pesos, que se incrementó hasta 7,411,004.4 miles de pesos, de acuerdo con la información proporcionada por BANOBRAS, de los cuales al 31 de diciembre de 2014 se habían ejercido 6,344,281.5 miles de pesos, y restaban por ejercer 1,066,722.9 miles de pesos.

De los 1,686,127.5 miles de pesos pagados por BANOBRAS durante 2014, 925,319.2 miles de pesos correspondieron a los eventos F6 y F7 referidos, de los que la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz (SIOP) ejecutó trabajos por 850,468.4 miles de pesos.

Resultados

1. De la revisión de los recursos otorgados al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se concluyó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió al Gobierno del Estado un monto total de 469,540.7 miles de pesos en la cuenta específica y exclusiva para llevar el registro, control y rendición de cuentas de los proyectos de inversión y equipamiento financiados con cargo al FONREGIÓN 2014, los días 6 de junio y 15 de septiembre de 2014; sin embargo, la entidad fiscalizada realizó 8 retiros por un monto total de 469,450.0 miles de pesos correspondiente al 99.9% de los recursos transferidos, el 9 y 11 de junio, 23 de julio, 15, 17, 24 y 25 de septiembre y el 16 de octubre de 2014, sin acreditar documental, contable, financiera, administrativa y presupuestalmente el destino, aplicación y erogación de dicho importe, más los rendimientos generados, lo que impide comprobar que éstos se hayan ejercido en los proyectos autorizados por la SHCP, que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave tenga en su haber dichos recursos, y que los mismos estén produciendo intereses, situación por la que se debió iniciar el procedimiento de rescisión del convenio entre la SHCP y el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el otorgamiento de dichos recursos con cargo a FONREGIÓN 2014, y reintegrar a la TESOFE los recursos otorgados, además, se observó que no se informó trimestralmente a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la SHCP sobre el ejercicio, destino, avance de los programas y proyectos de inversión y resultados obtenidos de los recursos federales transferidos.

(miles de pesos)

| Cuenta | Fecha | Depósito | Retiro | Saldo |
|-------------|----------|-----------|-----------|-----------|
| 65504245704 | 06-06-14 | 234,770.3 | | 234,770.3 |
| 65504245704 | 09-06-14 | | 70,000.0 | 164,770.3 |
| 65504245704 | 11-06-14 | | 164,000.0 | 770.3 |
| 65504245704 | 23-07-14 | | 750.0 | 20.3 |
| 65504245704 | 15-09-14 | 234,770.4 | 20,000.0 | 214,790.7 |
| 65504245704 | 17-09-14 | | 25,000.0 | 189,790.7 |
| 65504245704 | 24-09-14 | | 50,000.0 | 139,790.7 |
| 65504245704 | 25-09-14 | | 139,000.0 | 790.7 |
| 65504245704 | 16-10-14 | | 700.0 | 90.7 |
| | | 469,540.7 | 469,450.0 | 90.7 |

Fuente: Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Tabla elaborada con base en la información de los contratos revisados y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Asimismo, a la fecha de revisión (agosto 2015), se constataron 17 depósitos a la cuenta específica y exclusiva del FONREGIÓN 2014 por un monto de 37,080.0 miles de pesos, sin que la entidad federativa acreditara el origen y destino de dichos recursos.

En respuesta, el enlace de la Contraloría General del Estado de Veracruz, con el oficio núm. CG/DGFFF/SCF/1631/2015 del 28 de octubre de 2015 remitió diversa documentación mediante la cual se informó que se autorizó modificar el calendario de ejecución de dichos recursos hasta diciembre de 2015, ya que a diciembre de 2014 se encontraban comprometidos, para lo cual anexó copia de los oficios de solicitud de prórroga núm. SFP/557-321/2015 del 25 de junio de 2015, emitido por el Secretario de Finanzas y Planeación, y de autorización de prórroga núm. 307-A.-4117 del 19 de octubre de 2015 emitido por el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la SHCP.

Al respecto, la ASF considera que aun cuando la SHCP autorizó prórroga al ejercicio de los recursos del FONREGIÓN 2014, la observación subsiste, toda vez que la entidad fiscalizada retiró los recursos FONREGIÓN 2014, de la cuenta específica y exclusiva para llevar el registro, control y rendición de cuentas de los proyectos de inversión y equipamiento financiados con cargo a dicho programa; asimismo, no se informó trimestralmente sobre el ejercicio, destino, avance de los programas y proyectos de inversión y resultados obtenidos de los recursos federales transferidos para el FONREGIÓN 2014 durante el ejercicio fiscal 2014.

14-B-30000-04-1021-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del Estado de Veracruz para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron los lineamientos para la aplicación de los recursos del Fondo Regional y retiraron indebidamente 469,450.0 miles de pesos de los 469,540.7 miles de pesos radicados por la SHCP en la cuenta bancaria específica y exclusiva para llevar el registro, control y rendición de cuentas de los programas y proyectos de inversión financiados con cargo al Fondo Regional 2014, ya que no se acreditó

documental, contable, financiera, administrativa y presupuestalmente el destino, aplicación y erogación de dicho importe, más los rendimientos generados.

2. De la revisión de los recursos otorgados al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por 469,540.7 miles de pesos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió al Gobierno del Estado con cargo al FONREGIÓN 2014, la entidad fiscalizada comprobó un importe comprometido de 346,357.8 miles de pesos en 30 contratos de obra pública; de los cuales 21 se celebraron mediante licitación pública por 261,478.9 miles de pesos; 7 a través de invitación a cuando menos 3 personas por 30,081.1 miles de pesos y 2 en adjudicación directa por 54,797.8 miles de pesos; por lo que existe una diferencia que no se encuentra vinculada con compromisos y obligaciones formales de pago de 123,182.9 miles de pesos, no obstante, la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) informó de un avance presupuestal al 23 de febrero de 2015 con un monto no comprometido por 282,058.1 miles de pesos, asimismo, de ninguna de las cantidades se presentó el registro del reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), ni de los rendimientos financieros generados.

En respuesta, el enlace de la Contraloría General del Estado de Veracruz, con el oficio núm. CG/DGFFF/SCF/1631/2015 del 28 de octubre de 2015, remitió diversa documentación mediante la cual se informó que se autorizó modificar el calendario de ejecución de dichos recursos hasta diciembre de 2015, ya que a diciembre de 2014 se encontraban comprometidos, y proporcionó copia de los oficios de solicitud de prórroga núm. SFP/557-321/2015 del 25 de junio de 2015, emitido por el Secretario de Finanzas y Planeación y de autorización de prórroga núm. 307-A.-4117 del 19 de octubre de 2015, emitido por el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la SHCP, sobre la autorización de la modificación al calendario de ejecución de los recursos del Fondo Regional (FONREGIÓN) 2014 hasta el mes de diciembre de 2015.

Posteriormente, mediante el oficio núm. CG/DGFFF/SCF/1971/2015 del 20 de noviembre de 2015, el Director General de Fiscalización Interna de la Contraloría General del Estado de Veracruz remitió diversa documentación mediante la cual se informó que la cláusula decima segunda del Convenio para la transferencia, aplicación, seguimiento de control y evaluación, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos, menciona que el convenio surtirá efecto a partir de la fecha en que las partes los suscriban y permanecerá vigente hasta que se haya aplicado la totalidad de los apoyos económicos otorgados al amparo del mismo, de conformidad con el calendario de avance físico financiero que forma parte de ese instrumento como anexo 2, es decir a diciembre de 2015, asimismo, informó que de los recursos programados por 469,540.7 miles de pesos, se comprometieron 394,690.2 miles de pesos y se destinaron 469.5 miles de pesos al ORFIS, por lo que se tienen 74,381.0 miles de pesos disponibles, de lo anterior se proporcionó copias de los contratos de obras de los cuales se tiene el compromiso u obligación formal de pago.

Al respecto, la ASF considera que la observación se atiende parcialmente, toda vez que con la información proporcionada se determinó un importe comprometido por 394,701.6 miles de pesos en 31 contratos de obra pública formalizados antes del 31 de diciembre de 2014, y una diferencia que no se encuentra vinculada a compromisos y obligaciones formales de pago por 74,839.1 miles de pesos, la cual no se ha reintegrado a la TESOFE, y aun cuando la entidad fiscalizada señaló que se destinaron al ORFIS 469.5 miles de pesos, no se proporcionó la documentación comprobatoria. Por otra parte, aun cuando la SHCP autorizó prórroga al

ejercicio de los recursos del FONREGIÓN 2014 a diciembre de 2015, ésta sólo se aplica a los proyectos comprometidos antes del 31 de diciembre de 2014.

14-A-30000-04-1021-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 74,839,059.49 pesos (setenta y cuatro millones ochocientos treinta y nueve mil cincuenta y nueve pesos 49/100 M.N.), debido a la falta de vínculos con compromiso y obligaciones formales de pago del FONREGIÓN, así como la falta del reintegro a la TESOFE de dicho importe. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

3. Con la revisión de los recursos otorgados al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se constató que de los 346,357.8 miles de pesos reportados a la ASF como comprometidos en 30 contratos de obra pública, la entidad fiscalizada comprobó pagos a la fecha de la revisión (septiembre 2015) por 45,894.1 miles de pesos, mediante estados de cuenta de las transferencias efectuadas a julio de 2015, por lo que existe una diferencia de 300,463.7 miles de pesos sin ejercer y no se presentó la autorización por parte de la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la SHCP sobre la modificación al calendario de ejecución, ni se presentó evidencia documental con la cual la entidad federativa informara a la UPCP sobre cualquier condición o situación que afectara la buena marcha y desarrollo de los programas y/o proyectos de inversión apoyados con recursos del Fondo Regional 2014.

En respuesta, con los oficios núms. CG/DGFFF/SCF/1631/2015 y CG/DGFFF/SCF/1971/2015 del 28 de octubre y 20 de noviembre de 2015, el Director General de Fiscalización Interna de la Contraloría General del Estado de Veracruz remitió diversa documentación con la cual se informó que mediante el oficio núm. SFP/557-321/2015 del 25 de junio de 2015, emitido por el Secretario de Finanzas y Planeación se solicitó mediante dicho oficio la ampliación del plazo de ejecución de los recursos incluidos en la cartera de proyectos del FONREGIÓN 2014, misma que se autorizó ampliar a diciembre de 2015, para la ejecución de los recursos en los proyectos núms. 2 al 14 y 25 al 30, mediante el oficio de autorización de prórroga núm. 307-A.-4117 del 19 de octubre de 2015 emitido por el Titular de la UPCP de la SHCP, del cual se proporcionó copia.

Sobre el particular, la ASF considera que la observación persiste, no obstante que se otorgó prórroga para el ejercicio de los recursos del FONREGIÓN 2014 hasta diciembre de 2015, no se proporcionó información adicional sobre el importe no ejercido a la fecha (noviembre de 2015), determinándose con la información adicional proporcionada para dar atención al resultado núm. 2, un importe total no ejercido a la fecha por 348,807.5 miles de pesos, lo cual deberá ser reintegrado a la TESOFE sino se hubiera ejercido con los rendimientos financieros generados, al término de la prórroga autorizada al 31 de diciembre de 2015.

14-A-30000-04-1021-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave implemente las acciones y los mecanismos necesarios para fortalecer sus procesos y sistemas de control administrativos, así como el cumplimiento de metas y objetivos para que las unidades responsables de la administración de los recursos y la ejecución de las obras del FONREGIÓN

se cercioren de ejercer los recursos en tiempo y forma de acuerdo con el calendario de avance físico-financiero autorizado y, en su caso, se cuente con la autorización por la UPCP sobre la modificación a dicho calendario, e informe a dicha instancia sobre cualquier condición o situación que afecte la buena marcha y desarrollo de los programas y/o proyectos de inversión apoyados con recursos del fondo referido, a fin de cumplir con la normativa.

14-A-30000-04-1021-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 348,807,511.51 pesos (trescientos cuarenta y ocho millones ochocientos siete mil quinientos once pesos 51/100 M.N.), por la diferencia entre el importe reportado como comprometido y el importe ejercido a julio de 2015, de los recursos FONREGIÓN 2014, que a la fecha (noviembre de 2015) no se han ejercido, cuando el calendario de avance físico financiero (anexo 2) del Convenio celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el otorgamiento de recursos de ese fondo, vence en diciembre de 2015, de acuerdo a un prórroga otorgada. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

4. Se constató que los contratos núms. CAEV-PROSSAPYS-2014-15-LP, CAEV-PROSSAPYS-2014-01-LP, CAEV-PROSSAPYS-2014-11-LP, CAEV-PROSSAPYS-2014-07-LP, CAEV-PROSSAPYS-2014-14-LP, CAEV-PROSSAPYS-2014-09-LP, CAEV-PROSSAPYS-2014-18-LP, CAEV-PROSSAPYS-2014-13-LP, CAEV-PROSSAPYS-2014-06-LP, CAEV-PROSSAPYS-2014-12-LP, CAEV-PROSSAPYS-2014-17-LP y CAEV-PROSSAPYS-2014-03-LP, reportados con ejercicio de recursos FONREGIÓN 2014 por 17,554.3 miles de pesos, no contienen la indicación de que el origen de los recursos aprobados sean de ese fondo, por lo que no se considera que dicho monto se encuentre vinculado con compromisos formales de pago con recursos del FONREGIÓN 2014.

Al respecto, con los oficios núms. CG/DGFFF/SCF/1631/2015 y CG/DGFFF/SCF/1939/2015 del 28 de octubre y 18 de noviembre de 2015, el Director General de Fiscalización Interna de la Contraloría General del Estado de Veracruz remitió diversa documentación mediante la cual se informó que desde la etapa de planeación se incluyeron en el Programa Operativo Anual de Obras y Acciones 2014 los proyectos referidos a los contratos observados, y se solicitó a la SEFIPLAN que fueran registrados en la Cartera de Proyectos de Obra Pública (CPO), con lo que se determinó que se ajustaban a los Dictámenes de Suficiencia Presupuestal (DSP), por lo que sirvió para otorgar los Registros de Procedimiento de Adquisición e Inversión (RPAI) de acuerdo con los numerales 3, 7, 9 y 26 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz, de lo anterior se proporcionó copia de los oficios núms. SSE/532/2014, SSE/552/2014 y SSE/0632/2014 del 21 de mayo, 17 de junio y 9 de julio de 2014, respectivamente, con los cuales se realizó el RPAI y el CPO para las obras con cargo al FONREGIÓN 2014 para su ejecución por parte de la CAEV. De igual manera, se manifestó que de acuerdo a las Reglas de operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua, aplicables a partir de 2014, la contraparte a la inversión federal para un Convenio o Acuerdo de Coordinación entre los gobiernos de las entidades federativas y el gobierno federal, con objeto de impulsar acciones de agua potable, alcantarillado y saneamiento, podrá estar integrada por recursos provenientes de otros programas o fondos, como Fondo Regional (FONREGIÓN), lo cual ocurrió con los contratos observados, en los cuales

adicionalmente al recurso FONREGIÓN existieron recursos aportados por el Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales (PROSSAPYS IV) recibidos por el Banco Interamericano de Desarrollo, mediante préstamo 3133/OC-ME, convirtiéndose en la fuente de financiamiento predominante en dichos contratos, por lo que estos se sujetaron a los procedimientos y requisitos de contratación con cargo total o parcial a recursos otorgados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2013, en donde se indica que es imposible modificar los formatos armonizados emitidos por las autoridades del BID, del BIRF y de la SFP con la opinión de la SHCP, en los cuales no se contempla que sea obligatorio estipular la estructura financiera, ni en ningún otro dato más que los que ahí se requieren, sin embargo, con la finalidad de que en lo subsecuente se evite reincidir, el Director General de la CAEV emitió y anexó copia de los oficios núms. SEDESOL-CAEV-DG-2015-1776, SEDESOL-CAEV-DG-2015-1775 y SEDESOL-CAEV-DG-2015-1774, todos del 12 de noviembre de 2015, dirigidos a los Jefes de las Unidades de Planeación y Jurídico, así como al Subdirector de Infraestructura de la CAEV, respectivamente, con los cuales instruyó a tomar las medidas pertinentes para que una vez firmados los convenios a ejecutar en el ejercicio, informen sobre la estructura financiera de cada obra, puntualizando los programas que la conformaran en la combinación de recursos (paripasú), y que los contratos cuenten con la mención de los programas involucrados en el financiamiento de cada obra, a fin de evitar futuras observaciones en este sentido, Finalmente, anexó copia de los estados de cuenta de los contratos ejercidos, así como las cuentas por liquidar tramitadas con cargo al FONREGIÓN 2014, y donde se constata los compromisos formales de pago con recursos de dicho fondo.

Por lo anterior, la ASF considera que la observación se aclara y atiende.

5. En el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. CAEV-FONREGIÓN-2014-29-LP, con un importe contratado de 30,339.5 miles de pesos IVA incluido, relativo a la “Construcción de sistema múltiple de abastecimiento de agua potable (primera etapa) en localidades varias, municipio de Álamo Temapache, Ver.”, con cargo al FONREGIÓN 2014, se observó que dicho contrato se formalizó el 15 de agosto de 2014, y la contratista entregó hasta el 24 de octubre de 2014 por concepto de anticipo la factura núm. 493 por 15,169.7 miles de pesos, es decir, 70 días naturales después del inicio de los trabajos (15 de agosto de 2014), del cual no se cuenta con el registro contable, ni la transferencia electrónica de su pago y, en su caso, sólo se tiene la cuenta por liquidar núm. 75222 del 4 de diciembre de 2014 por el mismo importe; cabe mencionar que los recursos asignados al FONREGIÓN 2014 fueron entregados el 9 de junio y 15 de septiembre de 2014, por lo que se contaba con recursos para pagar el anticipo en tiempo y forma; a la fecha no se han iniciado los trabajos del contrato.

En respuesta, el enlace de la Contraloría General del Estado de Veracruz, con el oficio núm. CG/DGFFF/SCF/1631/2015 del 28 de octubre de 2015, remitió diversa documentación mediante la cual se informó que los recursos del FONREGIÓN 2014 cuentan con prórroga para ejercerlos hasta diciembre de 2015 y se manifestó que el 31 de julio de 2014 el contratista solicitó el incremento del anticipo del 30% al 50% debido al suministro de tubería; lo cual se autorizó por el titular de la CAEV con apego a la normativa el 1 de agosto de 2014, sin embargo, a la fecha (noviembre de 2015) no se ha pagado el anticipo y no han iniciado los

trabajos. Finalmente, mencionó que la SEFIPLAN es la responsable de los pagos correspondientes y solicitó el descargo de la presente observación.

Posteriormente, con los oficios núms. CG/DGFFF/SCF/1939/2015 y CG/DGFFF/SCF/1971/2015 del 18 y 20 de noviembre de 2014, el Director General de Fiscalización Interna de la Contraloría General del Estado de Veracruz remitió diversa documentación con la cual se informó que mediante el oficio núm. SSE/1203/2014 del 10 de diciembre de 2014 se solicitó al Tesorero de SEFIPLAN la transferencia bancaria del ejercicio 2014 de diversas Unidades Presupuestales, entre las que está la correspondiente al FONREGIÓN 2014, por el importe del anticipo del contrato núm. CAEV-FONREGIÓN-2014-29-LP, y se proporcionó copia diversos oficios y la relación de las cuentas por liquidar tramitadas donde se aprecia el registro de la cuenta por liquidar número 75222 por un importe de 15,169.7 miles de pesos, por lo que aclaró que se demuestra que se realizó el registro contable del importe observado, el cual a la fecha se encuentra debidamente contabilizado. Asimismo, informó que el 12 de noviembre de 2015, la contratista solicitó mediante oficio la terminación anticipada del contrato núm. CAEV-FONREGIÓN-2014-29-LP, debido a la falta de pago del anticipo por parte de la SEFIPLAN lo cual se autorizó por el Director General de la CAEV, el 12 de noviembre de 2015 y el 13 de noviembre de 2015 se levantó el Acta Circunstanciada de Terminación Anticipada y anexó copia de los documentos. Finalmente, anexó copia del oficio núm. SEDESOL/CAEV/DG/2015-1773 del 11 de noviembre de 2015, mediante el cual solicitó a la SEFIPLAN la cancelación de la cuenta por liquidar núm. 75222 correspondiente al anticipo del contrato referido y señaló que el recurso deberá ser reintegrado a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Al respecto, la ASF considera que la observación persiste, toda vez que la entidad fiscalizada no efectuó el pago del anticipo del contrato núm. CAEV-FONREGIÓN-2014-29-LP y como consecuencia las obras no se ejecutaron, por lo que la CAEV solicitó la cancelación de la cuenta por liquidar del anticipo para ser reintegrado a la TESOFE.

14-B-30000-04-1021-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, en el contrato núm. CAEV-FONREGIÓN-2014-29-LP, no pagaron el anticipo del contrato, por lo que no se iniciaron los trabajos aun cuando el Gobierno del Estado de Veracruz recibió en tiempo y forma los recursos correspondientes del FONREGIÓN.

6. En el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. SIOP-OP-PF-029/2014-DGCR, con un importe contratado de 11,030.2 miles de pesos IVA incluido, relativo a la "Pavimentación asfáltica del camino Pacífico-Las Chacas, tramo del km 0+000 al 5+680, subtramo del km 1+000 al km 5+680, en varios municipios de Veracruz", con cargo al FONREGIÓN 2014, se observó que el 3, 5, 25 de marzo y el 21 de mayo de 2015 la contratista recibió 4 transferencias electrónicas por 1,000.0 miles de pesos las dos primeras, 4,000.0 miles de pesos la tercera y la última por 2,479.2 miles de pesos para un total de 8,479.2 miles de pesos por concepto de pago de la estimación 1, con periodo de ejecución del 14 de agosto al 31 de octubre de 2014, no obstante que dicha estimación se presentó para su revisión y autorización el 31 de octubre de 2014, asimismo, el 18 de noviembre de 2014, la factura núm.

F 21 por 8,479.2 miles de pesos que avala su pago; y el 8 de diciembre de 2014 se generó la Cuenta por Liquidar núm. 75477 para cubrir el pago de dicha estimación, sin embargo, el pago ocurrió hasta el año 2015 en las fechas indicadas, razón por la que se suspendió temporalmente la obra por 3 periodos consecutivos de 90 días, a partir del 12 de diciembre de 2014 al 7 de septiembre de 2015; sin embargo, se considera que la tercera suspensión temporal formalizada el 11 de junio de 2015 es injustificada, toda vez que ya se había pagado la estimación 1. A la fecha continúan suspendidos los trabajos, lo cual consta en el Anexo I, página 1 del Acta Circunstanciada núm. 003/CP2014 del 25 de septiembre de 2015. Todo lo anterior denota falta de control y supervisión de obra, además de que la estimación referida debió pagarse en una sola exhibición.

Al respecto, el enlace de la Contraloría General del Estado de Veracruz, con el oficio núm. CG/DGFFF/SCF/1631/2015 del 28 de octubre de 2015 remitió diversa documentación mediante la cual se informó que los recursos del FONREGIÓN 2014 cuentan con prórroga para ejercerlos hasta diciembre de 2015, ya que a diciembre de 2014 se encontraban comprometidos, y proporcionó copia de los oficios de solicitud de prórroga núm. SFP/557-321/2015 del 25 de junio de 2015, emitido por el Secretario de Finanzas y Planeación y de autorización de prórroga núm. 307-A.-4117 del 19 de octubre de 2015, emitido por el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la SHCP, sobre la autorización de la modificación al calendario de ejecución de los recursos del Fondo Regional (FONREGIÓN) 2014 hasta el mes de diciembre de 2015.

Posteriormente, mediante el oficio número CG/DGFFF/SCF/1939/2015 del 18 de noviembre de 2015, el Director General de Fiscalización Interna de la Contraloría General del Estado de Veracruz remitió diversa documentación que ya había sido entregada, y adicionalmente se proporcionaron los oficios núms. SIOP/SOZN/0368-A/2015 y SIOP/SOZN/754-A/2015 del 28 de mayo y 20 de agosto de 2015, y las Actas Circunstanciadas de suspensión temporal del 29 de mayo y 24 de agosto de 2015, respectivamente, donde se autorizaron dos suspensiones temporales por periodos de 90 días por la falta de pago de la estimación núm. 1 y debido a la solicitud de las autoridades locales de ejecutar otros trabajos en un tramo distinto al considerado en el contrato referido, lo que resultó en la insuficiencia presupuestal para reiniciar la obra; además, también se proporcionó copia del Convenio de diferimiento por suspensión temporal del contrato formalizado el 26 de mayo de 2015, en el cual se estableció como nueva fecha de término del contrato el 10 de junio de 2015.

Sobre el particular, la ASF considera que la observación persiste, ya que con la información proporcionada no se desvirtúan los aspectos observados, además de que existen inconsistencias entre la documentación proporcionada por la SIOP para solventar la irregularidad y los documentos que se proporcionaron durante el proceso de la auditoría, particularmente, en el caso de los oficios núms. SIOP/SOZN/0368-A/2015 y SIOP/SOZN/754-A/2015 del 28 de mayo y 20 de agosto de 2015, y las Actas Circunstanciadas de suspensión temporal del 29 de mayo y 24 de agosto de 2015, que soportan la tercera y cuarta suspensión, los cuales en la fecha de revisión (septiembre de 2015) no se encontraban en el expediente unitario del contrato, así como el Convenio de diferimiento por suspensión temporal del contrato formalizado el 26 de mayo de 2015, en el cual se estableció como término de los trabajos el 10 de junio de 2015, y sin embargo, en septiembre continuaban sin terminar, además, no se informó sobre la sanción aplicada a la contratista, toda vez que el término del

proyecto a más tardar tendría que haber sido a septiembre de 2015 de acuerdo a su calendario de ejecución establecido en el Convenio de Coordinación entre la SHCP y el Gobierno del Estado de Veracruz para la ejecución del FONREGIÓN 2014, ya que dicho proyecto no se incluye en la prórroga para ejercerlos hasta diciembre de 2015, como lo indicó la entidad fiscalizada.

14-B-30000-04-1021-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión pagaron extemporáneamente y en parcialidades, el 3, 5, 25 de marzo y el 21 mayo de 2015 la estimación núm. 1 del contrato SIOP-OP-PF-029/2014-DGCR, cuando desde el 8 de diciembre de 2014 se generó la cuenta por liquidar correspondiente; además, la falta de pago oportuno ocasionó que a la fecha de revisión (septiembre de 2015) la obra se encuentre suspendida.

7. En el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. SIOP-OP-PF-029/2014-DGCR, con un importe contratado de 11,030.2 miles de pesos IVA incluido, relativo a la “Pavimentación asfáltica del camino Pacífico – Las Chacas, tramo del km 0+000 al 5+680, subtramo del km 1+000 al km 5+680, en varios municipios de Veracruz”, con cargo al Fondo regional 2014 (FONREGIÓN 2014), se observó que la entidad fiscalizada omitió utilizar la bitácora electrónica de obra pública autorizada por la Secretaría de la Función Pública y, en su lugar, utilizó la Bitácora de obra pública convencional, sin la autorización de la SFP.

En respuesta, con los oficios núms. CG/DGFFF/SCF/1939/2015 y CG/DGFFF/SCF/1971/2015 del 18 y 20 de noviembre de 2015, el Director General de Fiscalización Interna de la Contraloría General del Estado de Veracruz remitió copias de los oficios núms. CG/DGCEyA/COFISEOP/468/2014, SIOP/DGCR/1446//2014 y DGCR-SC-EOB-001/2014, el primero del 19 de agosto de 2014, y los siguientes del 5 de septiembre de 2014, mediante los cuales la Contraloría General del Estado de Veracruz autorizó al Residente de Supervisión de la Dirección General de Caminos Rurales de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas como administrador local de la Bitácora Electrónica de Obra Pública, y se le notificó dar inicio al programa informático para la administración, elaboración, control y seguimiento de dicha bitácora, por lo que éste a su vez solicitó números de contratos, nombres de residentes y supervisores a fin de darlos de alta y dar cumplimiento al uso de la bitácora electrónica. Adicionalmente, se proporcionaron copias de notas de bitácora electrónica del contrato núm. SIOP-OP-PF-029/2014-DGCR, del 19 de noviembre de 2015, fecha en la que también se dio apertura a dicha bitácora.

Sobre el particular, la ASF considera que la observación persiste, toda vez que con la información proporcionada no se desvirtúan los aspectos observados, ya que no obstante que la Dirección General de Caminos Rurales de la SIOP, quien supervisó la ejecución del contrato núm. SIOP-OP-PF-029/2014-DGCR, contó con la autorización por la Contraloría General del Estado de Veracruz para la administración, elaboración, control y seguimiento de la Bitácora Electrónica de Obra Pública el 19 de agosto de 2014, y por lo cual se dio inicio con las acciones correspondientes para dar cumplimiento al uso de la misma, sin embargo, en el contrato referido a partir del inicio de los trabajos se utilizó la bitácora convencional sin contar con la

autorización de la Secretaría de la Función Pública para efectuarla, ya que no fue sino hasta el 19 de noviembre de 2015 que se implementó la bitácora electrónica.

14-A-30000-04-1021-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave implemente las medidas de control que estime pertinentes a efecto de que, en lo sucesivo, se asegure de que, en todos los contratos de obra pública que formalice, sus residencias de obra utilicen los medios de comunicación electrónica para la elaboración de la bitácora, y en caso de requerirse bitácora convencional ésta sea autorizada por la Secretaría de la Función Pública, a fin de cumplir con la normativa.

8. De la revisión de los recursos otorgados al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se constató que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió al Gobierno del Estado un monto total de 32,000.0 miles de pesos, en la cuenta específica y exclusiva para llevar el registro, control y rendición de cuentas de los proyectos de inversión y equipamiento financiados con cargo al PRODERETUS 2014, el 31 de marzo, 30 de mayo y 1 de octubre de 2014; sin embargo, la entidad fiscalizada realizó tres retiros por un monto total de 31,900.0 miles de pesos, el 13 de junio, 3 y 16 de octubre de 2014, sin que se acreditara documental, contable, financiera, administrativa y presupuestalmente el destino, aplicación y erogación de dicho importe más los rendimientos generados, lo que impide comprobar que éstos se hayan ejercido en los proyectos autorizados por la SHCP, que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave tenga en su haber dichos recursos, y que los mismos estén generando intereses.

(miles de pesos)

| Cuenta | Fecha | Depósito | Retiro | Saldo |
|-------------|----------|----------|----------|----------|
| 65504312876 | 31-03-14 | 5.0 | | 5.0 |
| 65504312876 | 30-05-14 | 12,000.0 | | 12,005.0 |
| 65504312876 | 13-06-14 | | 12,000.0 | 5.0 |
| 65504312876 | 01-10-14 | 19,995.0 | | 20,000.0 |
| 65504312876 | 03-10-14 | | 19,500.0 | 500.0 |
| 65504312876 | 16-10-14 | | 400.0 | 100.0 |
| | | 32,000.0 | 31,900.0 | 100.0 |

Fuente: Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tabla elaborada con base en la información de los contratos revisados y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Asimismo, a la fecha de la revisión (septiembre 2015) se constató un depósito el 31 de mayo de 2014 a la cuenta específica y exclusiva de PRODERETUS 2014 por un monto de 5.0 miles de pesos, sin que la entidad fiscalizada acreditara el origen de esos recursos.

En respuesta, con el oficio núm. CG/DGFFF/SCF/1971/2015 del 20 de noviembre de 2015, el Director General de Fiscalización Interna de la Contraloría General del Estado de Veracruz remitió diversa documentación mediante la cual se informó que con oficios núms. ENLACE-SSE/108/2015 y ENLACE-SSE/163/2015 del 22 de octubre y 10 de noviembre 2015, respectivamente, emitidos por la Enlace de la Subsecretaría de Egresos para la atención de auditorías de la SEFIPLAN, se solicitó al Tesorero de la Secretaría de Finanzas y Planeación de

la SEFIPLAN la implementación de acciones y el envío de la documentación que acredite la solventación de dicha observación.

Al respecto, la ASF considera que la observación persiste, toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que permita aclarar el destino, aplicación y erogación de los recursos del PRODERETUS 2014, más los rendimientos generados.

14-B-30000-04-1021-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Estado de Veracruz para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron los lineamientos para la aplicación de los recursos del PRODERETUS y retiraron indebidamente 31,900.0 miles de pesos de los 32,000.0 miles de pesos radicados por la SHCP en la cuenta bancaria específica y exclusiva para llevar el registro, control y rendición de cuentas de los programas y proyectos de inversión financiados con cargo al PRODERETUS 2014, ya que no se acreditó documental, contable, financiera, administrativa y presupuestalmente el destino, aplicación y erogación de dicho importe, más los rendimientos generados.

9. De la revisión de los recursos otorgados al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se constató que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió al Gobierno del Estado un monto total de 32,000.0 miles de pesos, en la cuenta específica y exclusiva para llevar el registro, control y rendición de cuentas de los proyectos de inversión y equipamiento financiados con cargo al PRODERETUS 2014, sin embargo, la entidad fiscalizada sólo comprometió 9,000.0 miles de pesos en 2 contratos de obra pública, mediante adjudicación directa; de los que uno fue terminado anticipadamente, sin haber ejercido los 8,500.0 miles de pesos que le fueron asignados, lo cual consta en el Convenio de Terminación Anticipada No SIOP-OP-PF-024/2014-DGOP-BIS, del 30 de diciembre de 2014, por lo que existe una diferencia sin comprometer, ni ejercer de 31,500.0 miles de pesos del monto total, de los cuales no se presentaron los registros del reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por dicho monto y de los rendimientos financieros generados.

Asimismo, se constató que el recibo de pago emitido el 13 de mayo de 2014 por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz en relación con la primera transferencia hecha el 31 de marzo de 2014 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la cuenta específica para PRODERETUS 2014, se emitió 11 días hábiles después de la fecha límite establecida.

En respuesta, con los oficios núms. CG/DGFFF/SCF/1631/2015 y CG/DGFFF/SCF/1939/2015 del 28 de octubre y 18 de noviembre de 2015, el Director General de Fiscalización Interna de la Contraloría General del Estado de Veracruz remitió diversa documentación mediante la cual se informó que la observación corresponde a la SEFIPLAN, sin embargo, entregó copia de diversos oficios en los que la SECTUR gestionó ante la SEFIPLAN el reintegro de los recursos federales a la TESOFE, así como de las rendimientos generados.

Por lo anterior, la ASF considera que la observación persiste, toda vez que la entidad fiscalizada no comprobó el reintegro de los recursos observados y sus rendimientos financieros generados a la TESOFE.

14-A-30000-04-1021-03-003 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 31,500,000.00 pesos (treinta y un millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), debido a la falta de vínculos con compromisos y obligaciones formales de pago a cargo del PRODERETUS, así como la falta del reintegro a la TESOFE de dicho importe más los intereses generados. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

10. Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. SIOP-OP-PF-018/2014-DGIU, con un importe de 972.4 miles de pesos, de los cuales 500.0 miles de pesos corresponden a recurso federal, relativo al "Proyecto ejecutivo centro regional para la observación de las aves en Chichicaxtle", con cargo al Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico 2014, se constató que a la fecha de revisión (septiembre 2015) no se había concluido el contrato, cuyo plazo de ejecución se estableció del 24 de noviembre al 23 de diciembre de 2014, toda vez que en el expediente unitario no se cuenta con el proyecto ejecutivo completo, ya que sólo se localizó el anteproyecto y los preliminares; sin embargo, indebidamente la entidad fiscalizada realizó el trámite para pago de la estimación única 1, del 23 de diciembre de 2014 por el importe total del contrato, sin que a la fecha éste se haya efectuado.

En respuesta, con los oficios núms. CG/DGFFF/SCF/1631/2015 y CG/DGFFF/SCF/1971/2015 del 28 de octubre y 20 de noviembre de 2015, el Director General de Fiscalización Interna de la Contraloría General del Estado de Veracruz remitió diversa documentación mediante la cual se informó que el "Proyecto ejecutivo del Centro Regional para la observación de las aves en Chichicaxtle" fue terminado en tiempo y forma por la contratista y por ello se tramitó el pago de la estimación única 1, por lo que para constatarlo se integró copia en medio magnético y de manera impresa de los planos y estudios realizados, de las partidas Anteproyecto, Preliminares y Proyecto Ejecutivo.

Sobre el particular, la ASF considera que la observación subsiste, en razón de que no se proporcionó el proyecto ejecutivo completo, debido a que faltan las memorias de cálculo de instalaciones hidráulica, sanitaria, pluvial, eléctrica, y de gas, asimismo, no se comprobó el reintegro a la TESOFE de los recursos sin ejercer por 500.0 miles de pesos, correspondientes al PRODERETUS, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima tercera del Convenio para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, del 28 de febrero de 2014, la fecha límite para el reintegro de los recursos no aplicados que se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago fue el último día hábil del mes de marzo de 2015.

14-A-30000-04-1021-01-003 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave implemente las acciones y los mecanismos necesarios para fortalecer sus procesos y sistemas de control administrativos con el objetivo de que la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP), en todas las estimaciones de obra pública y servicios relacionados que tramite para pago verifique que se cuente con la documentación para comprobar que los trabajos se

encuentren debidamente concluidos, a fin de acreditar las obligaciones de pago, el destino final de los recursos y el cumplimiento de la normativa.

14-A-30000-04-1021-03-004 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 500,000.00 pesos (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) de recursos del PRODERETUS 2014, toda vez que no los ejerció al último día hábil del mes de marzo de 2015, aun cuando se encontraban vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

11. En el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. SIOP-OP-PF-012/2013-DGOP, con un importe contratado de 43,077.8 miles de pesos IVA incluido, relativos a la "1er. Etapa de la rehabilitación del centro histórico de Veracruz rumbo a los 500 años", con cargo al Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico 2013, se detectó que se realizó un pago en exceso por concepto de anticipo por 12,923.3 miles de pesos IVA incluido, ya que el 31 de diciembre de 2013 recibió el pago del anticipo mediante cheque y posteriormente por segunda ocasión el 14 de enero de 2014 recibió mediante transferencia electrónica con referencia núm. 9277027 el pago de anticipo por el mismo importe.

Al respecto, con los oficios núms. CG/DGFFF/SCF/1631/2015 y CG/DGFFF/SCF/1939/2015 del 28 de octubre y 18 de noviembre de 2015, el Director General de Fiscalización Interna de la Contraloría General del Estado de Veracruz remitió copias del acta circunstanciada de hechos del 19 de enero de 2014, oficio de amonestación al ejecutivo de proyectos del 22 de enero de 2014, pantalla de consulta de movimientos de cuenta de cheques del contratista, carátula del contrato núm. SIOP-OP-PF-012/2013-DGOP, ficha de depósito de los 4,576.9 miles de pesos a la SECTUR, así como el convenio de diferimiento entre la SIOP y la contratista, para diferir el inicio de los trabajos del contrato, debido al atraso en la obtención de los permisos del INAH, por tratarse del Centro Histórico de Veracruz, y por la entrega extemporánea del anticipo. Asimismo, informó mediante cédula de atención y/o solventación que el Ejecutivo de Proyectos de la SECTUR en el estado de Veracruz, al detectar que los tiempos de cierre y las cargas de trabajo no permitieron el flujo de efectivo para el proyecto, y toda vez que el cheque que solicitó por un monto de 17,500.3 miles de pesos no fue cobrado por la empresa, ya que no correspondía al monto del anticipo, solicitó al cajero de la Unidad Administrativa transferir el disponible de la cuenta de PRODERETUS a una cuenta propia de la SECTUR para garantizar los fondos del anticipo comprometido, ya que no contaba con firmas para expedir un nuevo cheque, lo que retrasaría la entrega del anticipo.

De manera posterior, se realizó el pago de anticipo a la contratista vía transferencia electrónica el 14 de enero de 2014 por 12,923.3 miles de pesos, con lo que consta que no existe ni existió pago el 31 de diciembre de 2013 ni un pago de anticipo excedido, situación que fue la que se evitó al no permitir la liberación del cheque solicitado inicialmente, para lo cual se anexaron copias de estados de cuenta de la SECTUR y del contratista de diciembre de 2013 y enero de 2014, a fin de demostrar que no existió el depósito por 17,500.3 miles de pesos, sino únicamente el correspondiente al 14 de enero por 12,923.3 miles de pesos, misma

situación que indicó se confirma en los estados de cuenta bancarios de la SECTUR. Por lo que respecta a los restantes 4,576.9 miles de pesos, que al 31 de diciembre debía encontrarse en la cuenta del PRODERETUS, fue devuelto el 17 de enero de 2014 de la cuenta de SECTUR.

Por último, mencionó que con lo anteriormente descrito se incurrió en errores administrativos internos en la SECTUR del estado, al tratar de efectuar registros contables de pasivos realizando movimientos bancarios entre sus mismas cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2013 y de la misma manera aceptó que existieron discrepancias con la información proporcionada durante la realización de la auditoría, toda vez que se entregó por errores involuntarios o por desconocimiento de la totalidad del expediente del proyecto y sus registros financieros, información incompleta y errónea, como en el caso del oficio núm. SECTUR/U.A./821/2015, en el que se señaló que el anticipo fue pagado mediante cheque, debiendo decir que fue por transferencia electrónica interbancaria; asimismo, los documentos internos del registro de pasivo por 17,500.3 miles de pesos, que no correspondieron al pago del proyecto, sino a una medida interna de registro para soportar el recurso comprometido que no era posible liberar en diciembre de 2013 por diversos factores, iniciando los trabajos del contrato hasta el mes de enero de 2014, fecha en que se liberó el anticipo de acuerdo al contrato y su convenio modificatorio. Finalmente, solicitó dar por solventada la observación ya que el contratista no recibió ni doble ni excedido el anticipo, sino que fue un error administrativo del personal a su cargo y la entrega real del anticipo fue el 14 de enero de 2014.

Sobre el particular, la ASF considera que la observación subsiste, no obstante que se proporcionaron copias de los estados de cuenta de los meses de diciembre de 2013 y enero de 2014, de la SECTUR del Estado de Veracruz, y de la contratista que efectuó los trabajos del contrato núm. SIOP-OP-PF-012/2013-DGOP, para demostrar que no se duplicó el pago del anticipo de dicho contrato, sin embargo, se confirmaron y no se aclararon las inconsistencias entre los argumentos de la entidad fiscalizada y los documentos que se proporcionaron durante el proceso de auditoría, tal es el caso de la solicitud del Ejecutivo de Proyectos de la SECTUR estatal al cajero de la Unidad Administrativa de transferir el disponible de la cuenta de PRODERETUS a una cuenta propia de la SECTUR, ya que de dicha solicitud no se proporcionó evidencia, ni tampoco de la cancelación de la póliza de cheque del 31 de diciembre de 2013 por 17,500.3 miles de pesos, expedido por la SECTUR estatal a nombre de la contratista, debido a lo cual, mediante el oficio del 9 de enero de 2014, el Jefe de la Unidad Administrativa de la SECTUR estatal solicitó a la contratista el reintegro del importe otorgado de más por concepto de anticipo del contrato referido, lo anterior se constató con el oficio núm. SECTUR/U.A./821/2015, del 9 de septiembre de 2015.

Dado que la fecha de la irregularidad corresponde a un año distinto al de la Cuenta Pública 2014 en revisión, mediante el oficio núm. DGAIFF/SIIC/014/002/2016 del 12 de enero de 2016, se comunicó al Órgano Interno de Control en la entidad fiscalizada para su intervención en el ámbito de su competencia.

12. En la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. SIOP-OP-PF-012/2013-DGOP, con un importe contratado de 43,077.8 miles de pesos IVA incluido, relativos a la "1er. Etapa de la rehabilitación del centro histórico de Veracruz rumbo a los 500 años", con cargo al Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico 2013, se observó que se otorgó una prórroga para

el inicio de los trabajos objeto del contrato referido del 1 al 14 de enero de 2014, debido al retraso en la entrega del anticipo, lo cual resulta improcedente, ya que se comprobó que dicho anticipo fue puesto a disposición de la contratista el 31 de diciembre de 2013, por lo que se considera aplicable una pena convencional por 2,599.5 miles de pesos.

Al respecto, con los oficios núms. CG/DGFFF/SCF/1631/2015, CG/DGFFF/SCF/1939/2015 y CG/DGFFF/SCF/1971/2015 del 28 de octubre, 18 y 20 de noviembre de 2015, el Director General de Fiscalización Interna de la Contraloría General del Estado de Veracruz remitió diversa documentación mediante la cual el personal de SECTUR estatal precisó que la responsable del expediente de obra del contrato núm. SIOP-OP-PF-012/2013-DGOP desde su licitación hasta su avance de obra, estimaciones y solicitud de pago dentro del ámbito de su competencia, es la SIOP, y que la SECTUR estatal es responsable de la administración del recurso y de proporcionar la información y comprobantes de los pagos realizados y su facturación, por lo que presentó copia de la documentación referida en la observación anterior (número 11) para demostrar que el anticipo fue otorgado a la contratista el 14 de enero de 2014, y que la pena convencional por 2,599.5 miles de pesos resulta improcedente, además, reiteró que la contratista no recibió excedido el anticipo, sino que más bien todo fue un error administrativo del personal a su cargo, siendo la entrega real del anticipo el 14 de enero de 2014.

Por otra parte el personal de SIOP indicó que a través de la ventanilla única se realiza el trámite de pago de anticipo y estimaciones de obra formalizadas en la Dirección General ante la dependencia pagadora (Secretaría de Turismo y Cultura y Cinematografía); asimismo, informó que la contratista presentó la documentación mediante la cual acreditó el depósito del anticipo el día 14 de enero de 2014 (sic) y solicitó el diferimiento del programa de obra en cumplimiento de la cláusula cuarta, segundo párrafo, del contrato, y de esta manera se efectuó el Convenio de Diferimiento del programa por pago tardío de anticipo en observancia del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, toda vez que la empresa comprobó dicho depósito el 14 de enero de 2014 (sic) y anexó copia de la factura de anticipo, solicitud de diferimiento del contratista, estado de cuenta bancario y el convenio de diferimiento citado.

Sobre el particular, la ASF considera que la observación subsiste, no obstante que se proporcionó documentación adicional para demostrar que el anticipo del contrato núm. SIOP-OP-PF-012/2013-DGOP se otorgó el 14 de enero de 2014, y no el 31 de diciembre de 2013, sin embargo, se confirman y no se aclaran inconsistencias entre los argumentos de la entidad fiscalizada y los documentos que se proporcionaron durante el proceso de auditoría por parte de la Secretaría de Turismo y Cultura del Estado de Veracruz.

Dado que la fecha de la irregularidad corresponde a un año distinto al de la Cuenta Pública 2014 en revisión, mediante el oficio núm. DGAIFF/SIIC/014/002/2016 del 12 de enero de 2016, se comunicó al Órgano Interno de Control en la entidad fiscalizada para su intervención en el ámbito de su competencia.

13. En el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. SIOP-OP-PF-012/2013-DGOP, relativo a la "1er. Etapa de la rehabilitación del centro histórico de Veracruz rumbo a los 500 años", con cargo al Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico 2013, se detectaron pagos indebidos en

razón de que se cuantificaron incorrectamente volúmenes de obra por un total de 936.6 miles de pesos, en los siguientes conceptos como se muestra en la siguiente tabla:

(miles de pesos)

| Clave | Concepto | Unidad | PU | Pagada | Real | Diferencia | Importe Miles de pesos | Estimaciones |
|--------------|--|----------------|------------|-----------|----------|------------|------------------------|--------------------------|
| PR. 120 | Demolición a manual o con equipo, de concreto simple en pisos... | m ³ | \$630.22 | 2,243.38 | 2,195.53 | 47.85 | 30.1 | 1,1A,2A,3A y 4A |
| ALB. 20 | Relleno compactado al 95% de su peso volumétrico con arena de médano... | m ³ | \$200.19 | 5,374.25 | 4,540.43 | 833.82 | 166.9 | 2,3,4,5,6,5A,6A, 7A y 8A |
| PS.10 | Fino de mortero cemento prop. 1:5 de hasta 2.5 cms. de espesor, para recibir piso de mármol o recinto... | m ² | \$115.15 | 13,203.18 | 9,830.14 | 3,373.04 | 388.4 | 3,4,5,3A,4A,5A,6 A y 7A |
| EX. 12 | Suministro y colocación de piso de recinto negro de 40x40 x 1.5 a 2 cms... | m ² | \$580.61 | 1,725.36 | 1,570.22 | 155.14 | 90.1 | 3B,6B,7B y 8B |
| EX. 13 | Suministro de piso de granito natural negro San Gabriel flameado de 40x40 x 2 cms... | m ² | \$496.00 | 7,350.26 | 7,221.70 | 128.56 | 63.8 | 3B, 4B, 5B, 7B y 8B |
| EX. 14 | Colocación de piso de granito natural negro San Gabriel flameado de 40x40 x 2 cms... | m ² | \$169.74 | 7,350.26 | 7,221.70 | 128.56 | 21.8 | 4B, 5B, 7B y 8B |
| EX. 102 | Suministro y colocación de mármol Santo Tomas acabado arenado en formato 40x40x2 cms... | m ² | \$733.78 | 2,847.76 | 2,821.76 | 26.00 | 19.1 | 9B |
| EX.99 | Suministro y colocación de cesto ck modelo be-014 fabricado en acero al carbón sand blasteado... | pza | \$5,212.28 | 30 | 0 | 30 | 156.4 | 9B |
| Total | | | | | | | 936.6 | |

Fuente: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Al respecto, el enlace de la Contraloría General del Estado de Veracruz, con el oficio núm. CG/DGFFF/SCF/1631/2015 del 28 de octubre de 2015, remitió diversa documentación mediante la cual se informó que los conceptos observados fueron ejecutados tal y como se encuentran reflejados en el cuerpo de la estimación, números generadores, reporte fotográfico y dictamen de verificación presentados para el trámite de pago. Asimismo, comentó que en la revisión física de la obra realizada el 28 de septiembre de 2015 en el sitio de los trabajos con los auditores, verificaron los conceptos de obra entregados en el listado, no se revisaron los conceptos citados con diferencias de volúmenes, por lo que se desconoce la razón de las diferencias volumétricas y anexó en medios magnéticos copia de estimaciones, generadores, reporte fotográfico, dictamen de verificación, listado de conceptos revisados y respuesta del supervisor de obra. Finalmente, comentó que en lo que se refiere al concepto EX.99 "Suministro y colocación de cesto CK modelo be-014..." el H. Ayuntamiento de Veracruz retiró los botes de basura a fin de resguardarlos, sin embargo, ya fue solicitado al mismo se reinstalen los cestos a fin de evitar observaciones de los Órganos Fiscalizadores, toda vez que

formó parte de los trabajos ejecutados y pagados por el Gobierno del Estado y anexó reporte fotográfico de la colocación dichos cestos.

Posteriormente, mediante el oficio número CG/DGFFF/SCF/1971/2015 del 20 de noviembre de 2015, el Director General de Fiscalización Interna de la Contraloría General del Estado de Veracruz remitió diversa documentación con la cual se informó que mediante el oficio núm. DGIU/SC/1720/2015 del 12 de noviembre de 2015, se solicitó al titular del Órgano Interno de Control programar una visita de campo al sitio de la obra para la verificar los conceptos señalados como cuantificación incorrecta de volúmenes de obra, a fin de levantar “Acta de Hechos” del levantamiento y cuantificación de volúmenes de obra ejecutados y estimados, misma que se levantó el 13 de noviembre de 2015, la cual se anexó en copia, así como original de reporte fotográfico, planos de localización de los conceptos y copia certificada de los números generadores de los conceptos observados.

Sobre el particular, la ASF considera que la observación subsiste, toda vez que con la información proporcionada no se desvirtúan los aspectos observados, ya que las diferencias que se presentan en los conceptos verificados se obtuvieron mediante la cuantificación de éstos con los planos As-built que la entidad fiscalizada proporcionó a la ASF durante la revisión del contrato, en donde se encontraron diferencias con las cantidades de obra generadas y pagadas mediante las estimaciones correspondientes, por lo que aun cuando se solicitó la intervención del Órgano Interno de Control de la SIOP para verificar el levantamiento y cuantificación de volúmenes de obra ejecutados y estimados de los conceptos observados, no se demostró el levantamiento topográfico ni medición alguna sobre los conceptos medibles, y sobre aquellos conceptos que no fue posible medir el reporte fotográfico y los generadores que presentó el contratista no son evidencia suficiente que contravengan las diferencias observadas, lo mismo que los planos “As-built”, anexos al Acta de Hechos del 13 de noviembre de 2015, ya que en ellos solo se indican de forma esquemática las áreas donde se efectuaron los trabajos de los conceptos observados. Por otra parte, en lo que se refiere al concepto EX.99 no se proporcionó la información suficiente que permita constatar la reinstalación de los cestos pagados; además, en la estimación con la cual se tramitó el pago del concepto no se localizaron las fotografías que se anexaron en su respuesta, y en reportes fotográficos de diversas estimaciones se constató la colocación de tambos de basura en lugar del cesto requerido.

Dado que la fecha de la irregularidad corresponde a un año distinto al de la Cuenta Pública 2014 en revisión, mediante el oficio núm. DGAIFF/SIIC/014/002/2016 del 12 de enero de 2016, se comunicó al Órgano Interno de Control en la entidad fiscalizada para su intervención en el ámbito de su competencia.

14. En el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. SIOP-OP-PF-012/2013-DGOP, relativo a la “1er. Etapa de la rehabilitación del centro histórico de Veracruz rumbo a los 500 años”, con cargo al Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico 2013, se observó que la entidad fiscalizada omitió utilizar la bitácora electrónica de obra pública autorizada por la Secretaría de la Función Pública y, en su lugar, utilizó la bitácora de obra pública convencional, sin la autorización de la SFP.

En respuesta, con los oficios núms. CG/DGFFF/SCF/1631/2015 y CG/DGFFF/SCF/1971/2015 del 28 de octubre y 20 de noviembre de 2015, el Director General de Fiscalización Interna de la Contraloría General del Estado de Veracruz remitió diversa documentación mediante la cual se informó que siempre se ha cumplido con la obligatoriedad de utilizar la bitácora por medios remotos de comunicación electrónica y que debido al cambio hacia la nueva secretaría fue necesario solicitar mediante oficio una nueva clave de usuario y clave al servidor público que fungiría como administrador local; y fue hasta el 13 de junio de 2014, mediante un oficio emitido por la SFP signado por el Titular de la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública, que recibió respuesta de que no fue posible realizar el cambio de nomenclatura. Posteriormente, hasta el 23 de junio de 2015, mediante el oficio núm. CG/DGCI/COFISEOP/1209/2015, el Director General de Fiscalización Interna notificó la habilitación de la clave, por lo que se encuentra en proceso de incorporación de las bitácoras de obra que no se han podido actualizar, y anexó copia de diversos oficios del proceso del trámite del usuario, clave y de la carátula del alta de la obra “1er. Etapa de la rehabilitación del centro Histórico de Veracruz rumbo a los 500 años” del sistema BEOP, finalmente, comentó que la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento no regula los procedimientos de cambio de administrador local de la BEOP, y que no se solicitó la autorización de la Secretaría de la Función Pública para el uso de la bitácora convencional debido a que no se podía utilizar el administrador local asignado a la Secretaría de Desarrollo Social, ya que para realizar dicha solicitud era necesario primero tener un administrador local de la nueva secretaría.

Sobre el particular, la ASF considera que la observación persiste, toda vez que la entidad fiscalizada no utilizó la Bitácora Electrónica ni contó con la autorización de la SFP para efectuarla convencionalmente.

Dado que la fecha de la irregularidad corresponde a un año distinto al de la Cuenta Pública 2014 en revisión, mediante el oficio núm. DGAIFF/SIIC/014/002/2016 del 12 de enero de 2016, se comunicó al Órgano Interno de Control en la entidad fiscalizada para su intervención en el ámbito de su competencia.

15. Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. SIOP-OP-PF-012/2013-DGOP, relativo a la “1er. Etapa de la rehabilitación del centro histórico de Veracruz rumbo a los 500 años”, con cargo al Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico 2013, se constató que no se contó con la licencia de construcción por parte del H. Ayuntamiento del municipio de Veracruz, asimismo, se verificó que antes del inicio de los trabajos no se contó con los permisos y licencias necesarios por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) para la realización de los trabajos objeto del contrato en mención, ya que los trabajos se iniciaron el 15 de enero de 2014, y fue hasta el 17 de enero de 2014 que el INAH otorgó la autorización.

En respuesta, con los oficios núms. CG/DGFFF/SCF/1631/2015 y CG/DGFFF/SCF/1971/2015 del 28 de octubre y 20 de noviembre de 2015, el Director General de Fiscalización Interna de la Contraloría General del Estado de Veracruz remitió diversa documentación mediante la cual se informó que los trámites de autorización para la construcción se realizaron en tiempo y forma ante el H. Ayuntamiento de Veracruz por lo que se anexó copia de la licencia de construcción emitida por la Dirección del Centro Histórico de Veracruz el 28 de agosto de

2013, así como el permiso ante el INAH gestionado por la SECTUR el 31 de octubre de 2013 antes del inicio programado de la obra, también el resolutivo del expediente núm. 510-13 por parte del INAH del 10 de enero de 2014 y la autorización núm. 005, derivada de dicho resolutivo del 17 de enero de 2014. Finalmente, aclaró que la obra se inició el 15 de enero de 2014 posterior a la aprobación del INAH.

Sobre el particular, la ASF considera que la observación se atiende parcialmente, ya que se proporcionó copia de la licencia de construcción emitida por la Dirección del Centro Histórico de Veracruz el 28 de agosto de 2013, sin embargo, aun cuando se estableció en el contrato como fecha de inicio el 18 de diciembre de 2013, no fue sino hasta el 10 de enero de 2014 que se expidió el Dictamen resolutivo del INAH, y el 15 de enero de 2014 la entidad fiscalizada permitió el inicio de los trabajos sin contar con la autorización del INAH la cual se otorgó hasta el 17 de enero de 2014.

Dado que la fecha de la irregularidad corresponde a un año distinto al de la Cuenta Pública 2014 en revisión, mediante el oficio núm. DGAIFF/SIIC/014/002/2016 del 12 de enero de 2016, se comunicó al Órgano Interno de Control en la entidad fiscalizada para su intervención en el ámbito de su competencia.

16. Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. SIOP-OP-PF-012/2013-DGOP, relativo a la “1er. Etapa de la rehabilitación del centro histórico de Veracruz rumbo a los 500 años”, con cargo al Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico 2013, se constató que el finiquito de obra no cuenta con los siguientes aspectos: lugar, fecha y hora de la firma de dicho finiquito ni con la declaración de extinción de derechos y obligaciones de las partes; asimismo, no se localizó en el expediente unitario el oficio de notificación a la contratista sobre la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito de los trabajos.

En respuesta, con los oficios núms. CG/DGFFF/SCF/1631/2015 y CG/DGFFF/SCF/1971/2015 del 28 de octubre y 20 de noviembre de 2015, el Director General de Fiscalización Interna de la Contraloría General del Estado de Veracruz remitió diversa documentación mediante la cual se informó que dentro del cierre administrativo de la obra se encuentran integrados los documentos en los que se menciona el lugar, fecha y hora del finiquito de la obra, así como el oficio de notificación por la dependencia a la contratista mediante el cual se indica el lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo el mismo y aclara que los datos no se ven reflejados en el formato finiquito, ya que de manera integral constituyen el cierre administrativo con los documentos que lo conforman: aviso de término de la obra, acta de verificación de los trabajos terminados, acta de entrega-recepción, finiquito de obra, fianza de cumplimiento y vicios ocultos, entre otros, y anexó copia certificada de dicha documentación.

Sobre el particular, la ASF considera que la observación subsiste, toda vez que el finiquito proporcionado no cumplió con lo establecido en la normativa; además, no se entregó copia del oficio indicado en su respuesta sobre la notificación a la contratista del lugar, fecha y hora en que se llevaría a cabo dicho finiquito.

Dado que la fecha de la irregularidad corresponde a un año distinto al de la Cuenta Pública 2014 en revisión, mediante el oficio núm. DGAIFF/SIIC/014/002/2016 del 12 de enero de 2016, se comunicó al Órgano Interno de Control en la entidad fiscalizada para su intervención en el ámbito de su competencia.

17. En el análisis, se observó que la entidad fiscalizada formalizó el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. SIOP-OP-PF-024/2014-DGOP, cuyo objeto fue la “Construcción de la primera etapa de la modernización del World Trade Center de Boca del Río”, con cargo al Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS), por 20,000.0 miles de pesos, el cual no se corresponde con el objetivo y propósito de dicho programa, ya que los trabajos contratados se refieren, entre otros a: pintura en exteriores del World Trade Center (WTC), cambio de imagen y reacondicionamiento de oficinas del Gobierno del Estado, e instalaciones hidráulicas y sanitarias y obras de albañilería en los baños del WTC, además, se observó que la entidad fiscalizada tramitó para pago tres facturas el 29 de diciembre de 2014 por el importe total del contrato sin el soporte documental correspondiente, posteriormente, el 30 de diciembre de 2014 formalizó un convenio de terminación anticipada, debido al cambio de fuente de financiamiento y “a que la contratista no ejecutó ningún trabajo”; de igual forma, en el mismo inmueble se efectuaron trabajos con cargo al contrato núm. SIOP-OP-PF-002/2013-DGOP cuya fuente de recursos fue el programa S205 Deporte, lo cual se constató mediante visita de planeación efectuada del 27 al 30 de abril de 2015 por personal de la ASF, y se muestra en el Anexo II, página 2, del Acta Administrativa Circunstanciada núm. 001/CP2014 del 30 de abril de 2015. Posterior a la visita de la ASF, en junio de 2015, la entidad fiscalizada solicitó la cancelación de las facturas.

En respuesta, con los oficios núms. CG/DGFFF/SCF/1631/2015, CG/DGFFF/SCF/1939/2015 y CG/DGFFF/SCF/1971/2015 del 28 de octubre, 18 y 20 de noviembre de 2015, el Director General de Fiscalización Interna de la Contraloría General del Estado de Veracruz remitió diversa documentación mediante la cual se informó que los trabajos no fueron ejecutados, ni pagados, por lo cual se solicitó a la SEFIPLAN el reintegro de los recursos federales mediante los oficios núms. SECTUR/UA/1128/2014, STC/102/2015, UA/0409/2015, UA/707/2015, UA/0841/2015 y UA/0899/2015 del 22 de diciembre de 2014, 4 de marzo, 6 de mayo, 28 de julio, 23 de septiembre y 9 de octubre de 2015, respectivamente, de los cuales se proporcionaron copias, asimismo, informó que la cancelación del contrato núm. SIOP-OP-PF-024/2014-DGOP, llevada a cabo por la SIOP, se debió a la extinción del Organismo Público Descentralizado Servicios Tecnológicos para la Infraestructura y Obras Públicas (SETIOP), lo cual impidió la conclusión del contrato referido y fue terminado anticipadamente, por lo que la SIOP solicitó la cancelación y devolución de las facturas emitidas por la SETIOP, generando con ello las gestiones de la SECTUR estatal para el reintegro de los recursos a la TESOFE, y se proporcionaron copias del convenio de terminación anticipada del 30 de diciembre de 2014, y oficios núms. DG/0900/2015 y U.A./0707/2015 del 9 y 28 de julio de 2015. Finalmente, se mencionó que el Gobierno del Estado de Veracruz llevó a cabo trabajos en las instalaciones del World Trade Center que correspondieron a obras del convenio con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), toda vez que sirvió de escenario para la realización de la justa deportiva realizada en 2014, los cuales no correspondieron a las acciones que formaban parte del proyecto de la modernización del World Trade Center.

Asimismo, informó mediante cédula de respuesta al seguimiento de la auditoría elaborada por el Director General de Infraestructura Urbana, que el 1 de octubre de 2014, a seis días del inicio de la obra, ésta fue suspendida debido al cambio financiero y fue cancelado mediante convenio de terminación anticipada el 30 de diciembre de 2014, toda vez que los trabajos

contratados no correspondían al objetivo y propósito del programa PRODERETUS y anexó copia certificada del convenio.

Sobre el particular, la ASF considera que la observación subsiste, ya que con la información proporcionada por la entidad fiscalizada se confirmó que el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. SIOP-OP-PF-024/2014-DGOP, fue terminado anticipadamente debido a que los trabajos contratados no correspondían al objetivo y propósito del programa PRODERETUS, por lo cual se llevó a cabo su terminación anticipada, el 30 de diciembre de 2014, además, ya que en el contrato se estableció como fecha de inicio el 25 de septiembre y término el 23 de diciembre de 2014 no se proporcionó documentación soporte que compruebe que los trabajos hayan sido suspendidos, como se refirió en la respuesta, toda vez que se tramitaron para pago tres facturas sin el soporte documental correspondiente.

14-B-30000-04-1021-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que contrataron la "Construcción de la primera etapa de la modernización del World Trade Center de Boca del Río", la cual no corresponde al objetivo y propósito del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS), además de que tramitaron para su pago tres facturas por un monto de 20,000.0 miles de pesos, cuando a seis días del inicio se suspendió la obra.

18. En la revisión del Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR) ejercicio fiscal 2014, en el estado de Veracruz, se observó una diferencia de 2,633.8 miles de pesos entre el importe reportado como comprometido de 87,604.2 miles pesos y el importe ministrado por 90,238.0 miles de pesos, sin que se cuente con la evidencia documental de que este importe se haya reintegrado a la Tesorería de la Federación (TESOFE) al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2014 o, en caso de encontrarse devengado, a más tardar dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio fiscal 2015.

En respuesta, con los oficios núms. CG/DGFFF/SCF/1631/2015 y CG/DGFFF/SCF/1939/2015 del 28 de octubre y 18 de noviembre de 2015, el Director General de Fiscalización Interna de la Contraloría General del Estado de Veracruz remitió diversa documentación mediante la cual se informó que los 2,633.8 miles de pesos observados como no comprometidos corresponden a Gastos Indirectos del programa para el ejercicio fiscal 2104, por 2,433.8 miles de pesos, y a los contratos núms. CAEV-PROTAR-2012-EP-02-IR y CAEV-PROTAR-2014-EP-02-AD, referentes al Proyecto Ejecutivo para la Rehabilitación y Ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, en la localidad y municipio de Pánuco, Veracruz, y a la asignación federal para la Contraloría Social, ambos por montos federales de 100.0 miles de pesos, cada uno, los cuales se comprometieron antes del 31 de diciembre de 2014, de lo anterior se anexaron copias de los contratos referidos y de sus estados de cuenta. Asimismo, se anexaron copias de los oficios núms. BOO.805.-1533/15 y B00.805.-3496/15 del 4 de mayo y 30 de octubre de 2015, mediante los cuales la CONAGUA, a través del Director General del Organismo de Cuenca del Golfo Centro, concedió prórrogas para el término de las obras del programa PROTAR ejercicio fiscal 2014, la primera al 31 de octubre de 2015 y la segunda al 31 de diciembre de 2015.

Al respecto, la ASF considera que con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, la observación se aclara.

19. En la revisión del Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR) ejercicio fiscal 2014, en el estado de Veracruz, se observó una diferencia no ejercida de 6,366.2 miles de pesos entre el importe reportado como comprometido por 87,604.2 miles de pesos y el importe ejercido por 81,238.0 miles de pesos, no obstante que los recursos debieron haberse ejercido a más tardar al 31 de diciembre de 2014.

En respuesta, mediante el oficio núm. CG/DGFFF/SCF/1631/2015 del 28 de octubre de 2015, el Director General de Fiscalización Interna de la Contraloría General del Estado de Veracruz remitió diversa documentación mediante la cual se informó que el importe comprometido del programa PROTAR en el ejercicio fiscal 2014 fue por 87,874.7 miles de pesos, y que al 31 de diciembre de 2014 el ejercido era por 81,238.0 miles de pesos, de los cuales una parte por 34,875.8 miles de pesos correspondieron a refrendos de la Cuenta Pública 2013, que fueron tramitados para ejercer en 2014, derivado de una prórroga otorgada a la CAEV para concluir las obras y acciones al 31 de agosto de 2014, mediante el oficio núm. BOO.00.R10.-2278/14, del 16 de junio de 2014, del cual se anexó copia. Asimismo, la otra parte corresponde a proyectos del ejercicio fiscal 2014, de los cuales se ejercieron 46,362.2 miles de pesos, mismos que a la fecha se encuentran dentro del periodo de prórroga, que el Organismo de Cuenca del Golfo Centro de la CONAGUA otorgó a la CAEV a través del oficio núm. BOO.805.-1533/15, del 4 de mayo de 2015, para concluir las obras y acciones del ejercicio fiscal 2014, al 31 de octubre de 2015.

Posteriormente, con el oficio núm. CG/DGFFF/SCF/1939/2015 del 18 de noviembre de 2015, el Director General de Fiscalización Interna de la Contraloría General del Estado de Veracruz remitió diversa documentación mediante la cual se informó que se encuentra comprometida la totalidad del recurso ministrado en combinación con recurso estatal, sin embargo, las obras y acciones se encuentran en proceso y se espera su conclusión al 31 de diciembre de 2015, fecha en la que se procederá a presentar el cierre del ejercicio, haciendo los reintegros correspondientes a que haya lugar, y anexó el resumen de los montos comprometidos por contrato donde precisó que fue por un total de 90,238.0 miles de pesos del programa PROTAR 2014 y copia de dichos contratos, así como el ejercido de cada uno de ellos con corte al 15 de octubre de 2015 por un total de 62,374.6 miles de pesos; asimismo, copia de minuta de trabajo de la novena sesión ordinaria de la Comisión de Regulación y Seguimiento (CORESE), donde se conforman los importes finales de las obras que integran el programa PROTAR 2014; también proporcionó copia de documentos de trámites para pago de las estimaciones de cada uno de los contratos del programa PROTAR 2014 y el oficio núm. BOO.805.-3496/15 del 30 de octubre de 2015, donde se otorga prórroga para ejercer los recursos correspondientes del PROTAR 2014, al 31 de diciembre de 2015.

Al respecto, la ASF considera que la observación persiste, no obstante que con la información presentada por la entidad fiscalizada se comprobó que al 31 de diciembre de 2014 se habían comprometido la totalidad de los recursos ministrados por 90,238.0 miles de pesos del PROTAR 2014, se informó que al 31 de octubre de 2015 existe un importe total ejercido por 62,374.6 miles de pesos, por lo que resulta una diferencia de 27,863.4 miles de pesos no ejercida de la cual deberá comprobar su ejercicio al término de la prórroga concedida al 31 de diciembre de 2015.

14-A-30000-04-1021-03-005 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 27,863,368.52 pesos (veintisiete millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos sesenta y ocho pesos 52/100 M.N.), diferencia entre el importe comprometido y el importe ejercido al 31 de octubre de 2015, en el PROTAR 2014, del cual deberá comprobar su ejercicio al término de la prórroga concedida para su ejercicio. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado, más los intereses correspondientes.

20. En la revisión, se observó que en el Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR), seis contratos de obra, a la fecha se encuentran suspendidos por falta de pago y por causas no justificadas, de lo cual quedó constancia en el Anexo I del Acta Administrativa núm. 003/CP2014, del 25 de septiembre de 2015, no obstante que a la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV) le fue ministrado el recurso para atenderlos y, en consecuencia, están pendientes de amortizar 14,989.7 miles de pesos de los anticipos otorgados, en dos contratos de acuerdo con la siguiente tabla:

Contratos PROTAR 2012, 2013 y 2014
(miles de pesos y días naturales)

| Contrato | Descripción | Plazo de ejecución | Importe Contratado | % Anticipo | Anticipo total | Anticipo Parte federal | Anticipo pendiente amortizar (federal) |
|-----------------------|--|--|--------------------|------------|----------------|------------------------|--|
| CAEV-PTAR-2014-27-LP | Rehabilitación de la planta de tratamiento de aguas residuales (1ª. Etapa) en la localidad de Tlacotalpan, municipio de Tlacotalpan, Ver | Del 06-ago-14 al 31-dic-14 148 d.n. | 49,555.7 | 50 | 24,777.8 | 16,848.9 | 4,793.9 |
| CAEV-PTAR-2014-28-LP | Rehabilitación de la planta de tratamiento de aguas residuales Cabeza Olmeca en la localidad de Veracruz, municipio de Veracruz, Ver. | Del 06-ago-14 al 31-dic-14 148 d.n. | 29,987.6 | 50 | 14,993.8 | 10,195.8 | 10,195.8 |
| | | | | | | | 14,989.7 |
| CAEV-PTAR-2013-40-INV | Terminación de la planta de tratamiento de aguas residuales en la colonia Rivera del Río en la localidad y municipio de Puente Nacional Ver. | Del 5-ago-13 al 31-mar-14 239 d.n. | 1,325.5 | | | | Suspendida por falta de pago |
| CAEV-PTAR-2012-09-LP | Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales y emisor (segunda etapa) en la localidad de Cd. Cardel municipio de la Antigua, Ver. | Del 14-jun-12 al 06-oct-13 480 d.n. | 30,435.7 | | | | Suspendida por falta de pago |

| Contrato | Descripción | Plazo de ejecución | Importe Contratado | % Anticipo | Anticipo total | Anticipo Parte federal | Anticipo pendiente amortizar (federal) |
|-----------------------|---|--|--------------------|------------|----------------|------------------------|--|
| CAEV-PTAR-2013-30-INV | Terminación de la Planta de tratamiento de aguas residuales, terminación en la localidad de José Cardel, municipio de la Antigua, Ver. | Del 3-oct-14 al 31-dic-14 90 d.n. | 3,481.1 | | | | Suspendida por falta de pago |
| CAEV-PTAR-2013-24-INV | Construcción de emisor de llegada a planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Cd. Cardel y colonia Cabezas, municipios de la Antigua y Puente Nacional, Ver. | Del 14-jun-13 al 10-dic-13 180 d.n. | 4,698.2 | | | | Suspendida por falta de pago |

Fuente: Comisión del Agua del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Contratos, Cuentas por Liquidar y Estados de cuenta bancarios del PROTAR 2012, 2013 y 2014. Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Asimismo, se observó atraso en el avance físico de las obras, de acuerdo con lo programado, ya que éstas debieron concluirse al 31 de diciembre de 2014, conforme al programa del Anexo Técnico del Convenio Primer Modificadorio del Anexo de Ejecución núm. III.-01/14, del 14 de abril de 2014, y no se cuenta con las actas de suspensión de las obras.

Cabe señalar que en el caso del contrato núm. CAEV-PTAR-2014-28-LP sólo se ha pagado la estimación correspondiente al anticipo, para justificar la compra de equipos a instalar para la rehabilitación de la planta de tratamiento de aguas residuales, sin embargo, estos equipos no se han suministrado ni colocado, ni se encuentran en el expediente unitario del contrato los motivos de esta situación.

En respuesta, con los oficios núms. CG/DGFFF/SCF/1631/2015 y CG/DGFFF/SCF/1939/2015 del 28 de octubre y 18 de noviembre de 2015, el Director General de Fiscalización Interna de la Contraloría General del Estado de Veracruz remitió diversa documentación mediante la cual se informó que de los seis contratos observados, únicamente se ha elaborado el finiquito del contrato CAEV-PTAR-2013-24-INV, en el cual se amortizó el anticipo correspondiente, al respecto, se anexó copia del Acta Entrega Recepción Física del 6 de octubre de 2014, estado de cuenta del contrato, estimación de Finiquito así como la factura de dicha estimación tramitada ante la Tesorería de la CAEV. Por otra parte, en relación al contrato CAEV-PTAR-2014-28-LP se informó que mediante el oficio núm. SEDESOL/CAEV/DG/2015/1597 del 20 de octubre de 2015, se solicitó a la contratista que a más tardar al 23 de octubre efectuará el reintegro del anticipo otorgado más las cargas financieras que no ejerció en el contrato citado, lo cual asciende a un total de 12,253.4 miles de pesos que incluyen 10,195.8 miles de pesos del anticipo, más 1,631.3 miles de pesos de IVA, y 426.3 miles de pesos por concepto de intereses generados, posteriormente, debido a que la contratista hizo caso omiso a dicha solicitud, la Subdirección de Infraestructura de la CAEV, mediante el oficio núm. SEDESOL/CAEV/DG/SI/2015/0691 del 27 de octubre de 2015, solicitó a la Unidad Jurídica de esa Comisión, iniciar el procedimiento administrativo correspondiente para la aplicación de

las fianzas de anticipo y cumplimiento y/o los procedimientos administrativos correspondientes, por lo que con el oficio núm. SEDESOL/CAEV/DG/UJ/2015/732 del 30 de octubre de 2015, la Unidad Jurídica de la CAEV, efectuó la integración de la documentación correspondiente, para proceder al reclamo de las fianzas del anticipo otorgado a la contratista por no encontrar evidencia física de los trabajos realizados, de los oficios citados se proporcionaron copias. Asimismo, se proporcionaron copias de las actas circunstanciadas de suspensión de obra de los contratos núms. CAEV-PTAR-2013-30-INV y CAEV-PTAR-2013-40-INV, en donde se indican las causas de dichas suspensiones, en el primer caso por la falta del pago de la parte estatal del anticipo y el total de las estimaciones que hasta la fecha se han tramitado, por lo que la obra se suspendió a partir del 15 de enero de 2015 y el tiempo aproximado de suspensión es por 365 días, asimismo, se reportó un avance en obra del 60.85%. En el segundo caso, la suspensión se dio a partir del 17 de julio de 2015, debido a que se encuentra pendiente la liberación de los trámites ante la CFE para la realización de la obra eléctrica para poder efectuar las pruebas a los equipos de obra, el tiempo contemplado de suspensión fue por 365 días y se reportó un avance del 80.3%. En relación al contrato CAEV-PTAR-2012-09-LP, se anexó acta de su terminación anticipada del 8 de octubre de 2015, debido a la falta de pago de diez estimaciones por un total de 4,089.5 miles de pesos, y a que la obra permanecía suspendida desde el 9 de septiembre de 2013, debido a Declaratoria de Desastres Naturales por la ocurrencia de tormenta tropical del 19 al 22 de junio de 2013 y de lluvias severas los días 25, 26 y 27 de agosto de 2013, en el municipio de la Antigua, Veracruz, por lo que se indicó que en cuanto la Secretaria de Finanzas y Planeación liquide el adeudo de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) tramitadas, se realizará la conciliación para amortizar del anticipo pendiente. Por último, se informó que la ejecución del contrato núm. CAEV-PTAR-2012-27-LP se encuentra en proceso y que la CAEV cuenta con dos prórrogas otorgada por la CONAGUA mediante el Organismo de Cuenca del Golfo Centro para el término de las obras del programa PROTAR 2014, la primera al 31 de octubre de 2015, y la segunda al 31 de diciembre de 2015, tiempo en el que se espera concluir con los trabajos pendientes y en caso contrario se tomarán las medidas a que haya lugar dentro de los procesos administrativos de cada contrato.

Sobre el particular, la ASF considera que la observación persiste, no obstante que se informó el estado que guardan los contratos observados, y se proporcionó documentación soporte sobre las suspensiones y terminaciones anticipadas, así como de las amortización de los anticipos pendientes, sin embargo, a la fecha se encuentra en proceso el pago de los adeudos pendientes y de cierres administrativos que permitan la regularización de la situación definitiva de estos contratos, toda vez que se cuenta con prórroga al 31 de diciembre de 2015 para el ejercicio del PROTAR 2014.

14-A-30000-04-1021-01-004 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave implemente las acciones o mecanismos necesarios de control administrativo a efecto de que las unidades responsables encargadas de la administración y ejecución de los recursos del Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR) verifiquen que éstos se ejerzan de conformidad con los calendarios de ejecución convenidos, a fin de evitar suspensiones de obra, falta de amortización de los anticipos y retrasos en el cumplimiento de los objetivos del programa.

14-A-30000-04-1021-03-006 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 14,989,697.36 pesos (catorce millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos noventa y siete pesos 36/100 M.N.) debido a la falta de amortización de anticipos de los contratos núms. CAEV-PTAR-2014-27-LP y CAEV-PTAR-2014-28-LP, ya que dichos contratos se encuentran suspendidos por falta de pago, no obstante que a la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV) le fue ministrado el recurso en tiempo para atender dichos pagos. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

21. En la revisión del Programa Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) ejercicio fiscal 2014, en el estado de Veracruz, se observó que se ministraron recursos menores a los pactados, ya que mediante el Convenio Primer Modificadorio del Anexo de Ejecución núm. 1.-01/14, el 14 de abril de 2014, que celebraron la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se fijó la aportación de la CONAGUA por 219,271.5 miles de pesos para la ejecución de las acciones relativas al programa APAZU, sin embargo, el total de los resúmenes de inversiones considerados en los anexos técnicos de dicho convenio fue por 175,262.9 miles de pesos, de lo cual únicamente se ministraron 162,378.2 miles de pesos.

En respuesta, mediante los oficios núms. CG/DGFFF/SCF/1631/2015 y CG/DGFFF/SCF/1939/2015 del 28 de octubre y 18 de noviembre de 2015, el Director General de Fiscalización Interna de la Contraloría General del Estado de Veracruz remitió diversa documentación mediante la cual se informó que los 219,271.5 miles de pesos fijados como aportación de la CONAGUA mediante el Primer Modificadorio del Anexo de Ejecución núm. 1.-01/14, del 14 de abril de 2014, se desglosaron de la siguiente manera: 149,408.4 miles de pesos correspondieron al recurso autorizado para las acciones y proyectos de la CAEV; 1,905.0 miles de pesos, se contemplaron como recursos destinados a la CONAGUA por concepto de supervisión normativa; 23,949.6 miles de pesos, como apoyo para la cruzada contra el hambre y 44,008.5 miles de pesos, como recursos destinados a los ayuntamientos de Tlacojalpan, La Perla, Álamo Temapache, Xalapa, Banderilla, Teocelo, Juan Ramírez Clara, Coatzacoalcos y Coatepec, de lo cual se indicó que lo ministrado a la CAEV fue por 144,572.2 miles de pesos para las acciones y proyectos del programa APAZU, así como 17,806.0 miles de pesos de apoyo para la cruzada contra el hambre y se proporcionó documentación soporte consistente en el anexo de ejecución 1.01/2014 y Convenio de Colaboración entre la CONAGUA y la CAEV con objeto de establecer el mecanismo de pago de los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas a cargo de la CONAGUA, derivados de los programas federalizados de agua potable y saneamiento en el marco del Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre (Sin Hambre), en el cual se estableció que la CAEV fungiría como agente de pago de las obras y acciones relacionadas con el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, descritas en el anexo de ejecución del programa APAZU 2014, de conformidad con sus Reglas de Operación. Por otra parte, en cuanto a que han sido menores los recursos ministrados que los autorizados se refirió que la cláusula quinta del Convenio de Coordinación Marco de enero de 2014, indica que dichos recursos estarían sujetos a la disponibilidad y autorizaciones correspondientes; asimismo, se manifestó que la CAEV cuenta

con una prórroga para concluir dicho programa al 31 de octubre de 2015, de lo cual se remitió documentación soporte.

Por lo anterior, la ASF considera justificada y aclarada la observación, ya que con la información proporcionada se identificaron los conceptos e importes que integraron el monto total establecido como aportación de la CONAGUA para la ejecución de las acciones relativas al programa APAZU, el cual se ministró de acuerdo a la disponibilidad y autorizaciones correspondientes, y en los que se incluyeron apoyos para el Programa Cruzada Contra el Hambre (Sin Hambre), de lo cual se proporcionó documentación soporte que avaló su inclusión.

22. En la revisión del Programa Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) ejercicio fiscal 2014, en el estado de Veracruz, se observó una diferencia de 36,174.8 miles de pesos entre el importe reportado como comprometido de 126,203.4 miles de pesos y el importe ministrado por 162,378.2 miles de pesos, sin que se cuente con la evidencia documental de que este importe se haya reintegrado a la Tesorería de la Federación (TESOFE) al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente o, en caso de encontrarse devengado, a más tardar dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio fiscal siguiente.

En respuesta, con los oficios núms. CG/DGFFF/SCF/1631/2015 y CG/DGFFF/SCF/1939/2015 del 28 de octubre y 18 de noviembre de 2015, el Director General de Fiscalización Interna de la Contraloría General del Estado de Veracruz remitió diversa documentación mediante la cual se confirmaron los importes ministrados para el programa APAZU por un total de 162,378.2 miles de pesos; desglosados en 144,572.2 miles de pesos para las acciones y proyectos del programa APAZU, así como 17,806.0 miles de pesos de apoyo para la cruzada contra el hambre, y se informó que se encuentra comprometida la totalidad del recurso ministrado, para lo cual se anexó el resumen de los montos comprometidos por contrato por un total de 144,572.2 miles de pesos del programa APAZU 2014 así como copia de dichos contratos, y se indicó el ejercicio de cada uno de ellos con corte al 15 de octubre de 2015 por un total de 103,502.6 miles de pesos; asimismo, se proporcionó copia de minuta de trabajo de la novena sesión ordinaria de la Comisión de Regulación y Seguimiento (CORESE), donde se conforman los importes finales de las obras que integran el programa APAZU 2014; y copia de documentos de trámites para pago de las estimaciones y estados de avance financiero de diversos contratos del programa APAZU 2014. Finalmente se informó que para devengar los recursos APAZU 2014 la CONAGUA, a través del Organismo de Cuenca del Golfo Centro, otorgó dos prórrogas a la CAEV para concluir las obras y acciones, la primera al 31 de octubre de 2015 y la segunda al 31 de diciembre de 2015, mediante los oficios núms. BOO.805.-1533/15 y B00.805.-3496/15, del 4 de mayo y 30 de octubre de 2015, de las cual se anexaron copias.

Al respecto, la ASF considera que la observación se atiende parcialmente, ya que con la documentación presentada por la entidad fiscalizada se constató que del total del importe ministrado por 162,378.2 miles de pesos, 17,806.0 miles de pesos correspondieron para apoyo de la cruzada contra el hambre, cuya compromiso de pago fue responsabilidad de la CONAGUA, en tanto que de los 144,572.2 miles de pesos que fueron destinados para las acciones y proyectos del programa APAZU, la entidad fiscalizada comprometió 139,853.2 miles de pesos, de la siguiente manera: 136,235.2 miles de pesos en 64 contratos formalizados antes del 31 de diciembre de 2014; 3,518.0 miles de pesos por concepto de

Supervisión Técnica y 100.0 miles de pesos de contraloría social, por lo que hay una diferencia de 4,719.0 miles de pesos no comprometida dentro del ejercicio fiscal que se revisa.

14-A-30000-04-1021-03-007 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 4,719,032.81 pesos (cuatro millones setecientos diecinueve mil treinta y dos pesos 81/100 M.N.), debido a la falta de vínculos con compromisos y obligaciones formales de pago del APAZU, así como la falta del reintegro a la TESOFE de dicho importe. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

23. En la revisión del Programa Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) ejercicio fiscal 2014, en el estado de Veracruz, se observó una diferencia de 37,342.7 miles de pesos entre el importe reportado como comprometido por 126,203.4 miles de pesos y el importe ejercido por 88,860.7 miles de pesos, no obstante que los recursos debieron haberse ejercido a más tardar al 31 de diciembre de 2014.

En respuesta, mediante los oficios núms. CG/DGFFF/SCF/1631/2015 y CG/DGFFF/SCF/1939/2015 del 28 de octubre y 18 de noviembre de 2015, el Director General de Fiscalización Interna de la Contraloría General del Estado de Veracruz remitió diversa documentación mediante la cual se informó que para devengar los recursos APAZU 2014 la CONAGUA, a través del Organismo de Cuenca del Golfo Centro, otorgó dos prórrogas a la CAEV para concluir las obras y acciones, la primera al 31 de octubre de 2015 y la segunda al 31 de diciembre de 2015, mediante los oficios núms. BOO.805.-1533/15 y BOO.805.-3496/15, del 4 de mayo y 30 de octubre de 2015, de lo cual se anexaron copias y se informó que se encuentra comprometida la totalidad del recurso ministrado, sin embargo, las obras y acciones se encuentran en proceso y se espera su conclusión al 31 de diciembre de 2015, fecha en la que se procederá a presentar el cierre del ejercicio, haciendo los reintegros correspondientes a que haya lugar, y anexó el resumen de los montos comprometidos por contrato por un total de 144,572.2 miles de pesos del programa APAZU 2014 y copia de dichos contratos, así como el ejercido de cada uno de ellos con corte al 15 de octubre de 2015 por un total de 103,502.6 miles de pesos; asimismo, copia de minuta de trabajo de la novena sesión ordinaria de la Comisión de Regulación y Seguimiento (CORESE), donde se conforman los importes finales de las obras que integran el programa APAZU 2014; también proporcionó copias de documentos de trámites para pago de las estimaciones y estados de avance financiero de diversos contratos del programa APAZU 2014.

Al respecto, la ASF considera que la observación persiste, no obstante que la entidad fiscalizada demostró contar con prórroga para el ejercicio de los recursos al 31 de diciembre de 2015 y que reportó un total ejercido al 31 de octubre de 2015 por 103,502.6 miles de pesos en acciones y proyectos del programa APAZU 2014, de lo cual presentó copias de documentos de trámites para pago de las estimaciones y estados de avance financiero, sin embargo, no presentó la documentación financiera correspondiente que avale dicho importe como cuentas por liquidar o transferencias bancarias, entre otros.

14-A-30000-04-1021-03-008 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave aclare y proporcione la evidencia documental que justifique y compruebe el importe de 37,342,682.86 pesos (treinta y siete millones trescientos cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y dos pesos 86/100 M.N.) diferencia entre el importe reportado como comprometido y el importe ejercido, en el APAZU, al no acreditar que estos recursos se hayan ejercido a más tardar al 31 de diciembre de 2015, no obstante encontrarse comprometidos. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

24. Se observó en el Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que cinco contratos de obra, a la fecha, se encuentran suspendidos por falta de pago y por causas no justificadas, de lo cual quedó constancia en el Anexo I del Acta Administrativa núm. 003/CP2014, del 25 de septiembre de 2015, no obstante que a la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV) le fue ministrado el recurso para atenderlos y, en consecuencia, están pendientes de amortizar 6,974.8 miles de pesos de los anticipos otorgados, de acuerdo con la siguiente tabla:

Contratos APAZU 2012 y 2014
(miles de pesos y días naturales)

| Contrato | Descripción | Plazo de ejecución | Importe Contratado | % Anticipo | Anticipo total | Anticipo Parte federal | Anticipo pendiente amortizar (federal) |
|------------------------|---|--|--------------------|------------|----------------|------------------------|--|
| CAEV-APAZU-2102-10 LP | Construcción de drenaje sanitario integral (1ª. Etapa) en la localidad de Acayucan, municipio de Acayucan, Ver. | Del 14-jul-12 al 10-dic-12 150 d.n. | 28,263.1 | 30 | 8,478.9 | 8,478.9 | 1,153.0 |
| CAEV-APAZU-2104-25 LP | Construcción de nueva captación de agua potable (2ª. Etapa) en la localidad de Playa Vicente, municipio de Playa Vicente, Ver. | Del 23-jul-14 al 19-nov-14 120 d.n. | 8,006.2 | 50 | 4,003.1 | 3,042.4 | 1,831.1 |
| CAEV-APAZU-2102-11 LP | Construcción de la planta potabilizadora de Pueblo Viejo, en la localidad de Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Pueblo Viejo, Ver. | Del 20-jun-12 al 14-jun-13 360 d.n. | 37,893.2 | 30 | 11,367.9 | 7,957.6 | 3,990.7 |
| | | | | | | | 6,974.8 |
| CAEV-APAZU-2104-21 INV | Electrificación y equipamiento electromecánico del pozo número 7 en la localidad y municipio de Isla, Ver. | Del 04-ago-14 al 01-nov-14 90 d.n. | 1,394.4 | | | | Suspendida por falta de pago |

| Contrato | Descripción | Plazo de ejecución | Importe Contratado | % Anticipo | Anticipo total | Anticipo Parte federal | Anticipo pendiente amortizar (federal) |
|------------------------|--|-----------------------------------|--------------------|------------|----------------|------------------------|--|
| CAEV-APAZU-2104-20 INV | Construcción del sistema de alcantarillado sanitario (tercera etapa) en la localidad de Paraíso Novillero, municipio de Cosamaloapan, Ver. | 04-ago14 al 01-dic-14 120 d.n. | 4,349.1 | | | | Suspendida por falta de pago |

Fuente: Comisión del Agua del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Contratos, Cuentas por Liquidar y Estados de cuenta bancarios de APAZU 2012 y 2014. Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Asimismo, se observó atraso en el avance físico de las obras, de acuerdo con lo programado, ya que éstas debieron concluirse al 31 de diciembre de 2014, conforme al programa del Anexo Técnico del Convenio Primer Modificadorio del Anexo de Ejecución núm. 1.-01/14, el 14 de abril de 2014, y no se cuenta con las actas de suspensión de las obras.

En respuesta, mediante el oficio núm. CG/DGFFF/SCF/1631/2015 del 28 de octubre de 2015, el Director General de Fiscalización Interna de la Contraloría General del Estado de Veracruz remitió diversa documentación mediante la cual se informó que de los cinco contratos observados, únicamente se ha elaborado el finiquito del contrato CAEV-APAZU-2014-20-INV, en el cual se amortizó el anticipo correspondiente, al respecto, se anexó el Acta Entrega Recepción Física del 19 de diciembre de 2014 y la estimación de Finiquito del contrato citado. Por otra parte, en relación con los cuatro contratos restantes se indicó que éstos se encuentran en proceso de ejecución, los cuales se cerrarán administrativamente al 31 de octubre de 2015, para que se realice su finiquito con los ajustes que correspondan para cada caso, ya que se cuenta con una prórroga al 31 de octubre de 2015 para el término de las obras del programa APAZU del ejercicio fiscal 2014, otorgada por el Organismo de Cuenca del Golfo Centro de la CONAGUA, de lo cual se anexó el oficio núm. BOO.805.-1533/15, del 4 de mayo de 2015.

Al respecto, la ASF considera que la observación persiste, toda vez que en el contrato núm. CAEV-APAZU-2014-20-INV, reportado como finiquitado, no se aclaró con la documentación soporte la amortización del anticipo otorgado. Por otra parte, en los cuatro contratos restantes aunque se informó que se encuentran en proceso de ejecución, no se indicó si se aplicarían penas convencionales por el retraso en el avance físico, ni se proporcionó la documentación soporte que permita verificar el estado actual de dichas obras, ya que a septiembre de 2015 se encontraban suspendidas; no se explicaron las causas de dichas suspensiones, no se proporcionaron las actas de suspensión correspondientes, y tampoco se informó sobre la recuperación del anticipo faltante de amortizar.

14-A-30000-04-1021-01-005 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave implemente las acciones o mecanismos necesarios de control administrativo, a efecto de que las unidades responsables encargadas de la administración y ejecución de los recursos del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) verifiquen que éstos

se ejerzan de conformidad con los calendarios de ejecución convenidos, a fin de evitar suspensiones de obra, falta de amortización de los anticipos y retrasos en el cumplimiento de los objetivos del programa.

14-A-30000-04-1021-03-009 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 6,974,801.16 pesos (seis millones novecientos setenta y cuatro mil ochocientos un pesos 16/100 M.N.) debido a la falta de amortización de anticipos de los contratos núms. CAEV-APAZU-2102-10 LP, CAEV-APAZU-2104-25 LP y CAEV-APAZU-2102-11 LP, ya que dichos contratos se encuentran suspendidos por falta de pago, no obstante que a la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV) le fue ministrado el recurso en tiempo para atender dichos pagos. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

25. Con la revisión, se comprobó que la CONADE ministró al Gobierno del Estado de Veracruz 1,100,000.0 miles de pesos del programa S205 Deporte, sin embargo, la entidad fiscalizada no cuenta con la solicitud de apoyo presentada en el primer trimestre del año, ante la Subdirección General del Deporte, para el Fideicomiso Público de Administración e Inversión para el Desarrollo de la Infraestructura y Equipamiento Deportivo en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para los Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe Veracruz 2014, ni para el caso de infraestructura deportiva, la cual debía llevar cédula de datos del proyecto; la documentación que acredite la disposición de un predio con las dimensiones y características óptimas para el desarrollo de infraestructura deportiva que se pretenda, que sea de propiedad o contar con los derechos de propiedad de una instancia federal, estatal o municipal; justificación en la que se expongan las razones del porqué se elige el proyecto por apoyar y la problemática por resolver con su ejecución, además de mencionar cómo se resolvería dicha situación con la realización del proyecto; tampoco cuenta con el Expediente Técnico de la infraestructura deportiva, integrado por carátula, croquis de localización, reporte fotográfico, presupuesto, resumen de presupuesto, programa de obra y proyecto ejecutivo. Asimismo, no cuenta con la resolución de la solicitud de apoyo, donde se indique el monto autorizado. Además, en los tres convenios formalizados para la entrega de los recursos, se omitió indicar el nombre del programa que los aportaría.

En respuesta, con el oficio núm. CG/DGFFF/SCF/1939/2015 del 18 de noviembre de 2015, el Director General de Fiscalización Interna de la Contraloría General del Estado de Veracruz remitió diversa documentación mediante la cual se informó que el Fideicomiso Público de Administración e Inversión para el Desarrollo de la Infraestructura y Equipamiento Deportivo en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para los Juegos Centroamericanos y del Caribe Veracruz 2014 (Fideicomiso) no tiene la documentación referida dentro de sus archivos, por lo que la Secretaría de Turismo y Cultura del Estado, en su calidad de coordinadora de sector del Fideicomiso solicitó la documentación a la Secretaría de Finanzas y Planeación, como dependencia estatal que firmó los convenios federales en representación del Gobierno del Estado y que transfirió los recursos al Fideicomiso y anexó copia del oficio núm. STC/DJ/082/2015 del 26 de octubre de 2015 con el cual el Director Jurídico de la Secretaría de Turismo y Cultura del Estado de Veracruz solicitó al Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), la cédula de datos del proyecto; la documentación que

acredite la disposición del predio con las dimensiones y características óptimas para el desarrollo de infraestructura deportiva; la justificación en la que se expongan las razones de la elección del proyecto a apoyar y la problemática a resolver con su ejecución y cómo se resolvería la situación con la realización del proyecto; el Expediente Técnico de la infraestructura deportiva, integrado por carátula, croquis de localización, reporte fotográfico, presupuesto, resumen de presupuesto, programa de obra y proyecto ejecutivo, además, de la resolución de la solicitud de apoyo, con la finalidad de contar con los expedientes debidamente integrados para el cierre del Fideicomiso. Además, indicó que el Fideicomiso cuenta con toda la documentación debidamente soportada sobre la autorización y aplicación de los recursos.

Sobre el particular, la ASF considera que la observación persiste, en razón de que no se desvirtúan los aspectos observados, toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que acredite la solicitud de apoyo para recibir recursos del programa S205 Deporte para el Fideicomiso y la infraestructura deportiva ante la Subdirección General del Deporte de la CONADE.

14-B-30000-04-1021-08-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no presentaron la solicitud de apoyo para la obtención de los recursos del Programa S205 Deporte, ni cuentan con el Expediente Técnico de la Infraestructura Deportiva, como se establece en las Reglas de Operación del programa referido, además de no contar con la resolución de la solicitud de apoyo donde se indique el monto autorizado.

26. En el análisis, se observó que en la subcuenta federal núm. 0218225303, para el manejo de los recursos de las aportaciones de fondos federales del Fideicomiso Público de Administración e Inversión para el Desarrollo de la Infraestructura y Equipamiento Deportivo en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se recibió una aportación etiquetada como estatal por un importe de 80,000.0 miles de pesos que fue depositada por la entidad fiscalizada, aun cuando para el uso y manejo de los recursos estatales se estableció una subcuenta específica.

En respuesta, con los oficios números CG/DGFFF/SCFF/1631/2015 y CG/DGFFF/SCF/1939/2015 del 28 de octubre y 18 de noviembre de 2015, el Director General de Fiscalización Interna de la Contraloría General del Estado de Veracruz remitió diversa documentación mediante la cual el jefe de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Turismo y Cultura del Estado de Veracruz remitió documentación soporte, correspondiente al Fideicomiso Público de Administración e Inversión para el Desarrollo de la Infraestructura y Equipamiento Deportivo en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para los Juegos Centroamericanos y del Caribe Veracruz 2014 (Fideicomiso); y aclaró que la cuenta bancaria núm. 0218225303, fue apertura por la SEFIPLAN para la recepción de los recursos federales, mismos que fueron transferidos al Fideicomiso, el cual efectuó un contrato bancario de administración fiduciaria único con número 0550048821, del que deriva una sola cuenta bancaria 05601605941, de la que derivan dos subcuentas para identificar el origen de los recursos, el 001 "Aportación Federal" y 002 "Aportación Estatal", siendo un proceso

interno el registro y clasificación del recurso en cada subcontrato, por lo que no es posible aseverar que el Gobierno del Estado de Veracruz mezcló los recursos federales otorgados por la CONADE, pues manejó una cuenta específica para los mismos; y mencionó que el Fideicomiso como un tercer beneficiado de los recursos otorgados contó con una división en su patrimonio de acuerdo con un Contrato Bancario de Administración Fiduciaria, y que cada vez que se tuvo conocimiento de la ministración de recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz (SEFIPLAN), el Secretario Técnico del Fideicomiso comunicó al Fiduciario el monto, fecha y fuente de financiamiento, con el fin de que fueran registrados en la subcuenta correspondiente, por lo cual la aportación por el Gobierno del Estado de Veracruz por los 80,000.0 miles de pesos, se debía considerar por el banco como aportación estatal y reflejarse en el Subcontrato 002, sin embargo, no fue así, ya que dicho importe se registró en el Subcontrato 001 "Aportación Federal", situación ajena al Fideicomiso, y de la cual tuvo conocimiento hasta la llegada del estado de cuenta mensual, fecha en la que ya no fue posible su reclasificación. No obstante lo anterior, se informó que en cuanto el Comité Técnico del Fideicomiso tenga la posibilidad de sesionar de forma ordinaria en 2015, ya que se encuentran suspendidas sus actividades por las gestiones que se encuentra realizando la SEFIPLAN para su extinción, se informará al mismo sobre dicha situación para, de ser posible, llevar a cabo una reclasificación en los registros contables de dicho Fideicomiso, e indicar de manera correcta el origen de los recursos recibidos.

Sobre el particular, la ASF considera que la observación subsiste, toda vez que con la información y documentación proporcionada se confirman los aspectos observados los cuales también se sustentan en el artículo 10, fracción XIX, de las Reglas de Operación del Fideicomiso emitidas el 3 de febrero de 2012.

14-A-30000-04-1021-01-006 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave implemente las acciones o mecanismos necesarios de control administrativo, a efecto de que las unidades responsables encargadas de la administración de los recursos federales transferidos verifiquen que, en las cuentas bancarias productivas específicas, se manejen exclusivamente esos recursos y sus rendimientos, sin que se incorporen recursos locales, a fin de cumplir con la normativa.

27. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave 149,081.8 miles de pesos, en las cuentas específicas y exclusivas para llevar el registro, control y rendición de cuentas de los proyectos de inversión y equipamiento financiados con cargo al FONMETRO, el 30 de septiembre y 14 de noviembre de 2014; sin embargo, dichos recursos no se transfirieron a las cuentas específicas de los Fideicomisos Públicos de Administración e Inversión de las Zonas Metropolitanas de Acayucan, Coatzacoalcos, Veracruz y Xalapa, núms. 2201, 2199, 2159 y 2185, respectivamente, según informó la Secretaria Técnica del Consejo para el Desarrollo Metropolitano del Estado de Veracruz; por otra parte, la entidad fiscalizada realizó seis retiros de las cuentas específicas por un monto total de 148,800.0 miles de pesos, entre el 30 de septiembre y 14 de noviembre de 2014, sin que se acreditara documental, contable, financiera, administrativa y presupuestalmente el destino, aplicación y erogación de dicho importe más los rendimientos generados, lo que impide comprobar que éstos se hayan

ejercido en los proyectos autorizados por la SHCP, que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave tenga en su haber dichos recursos, y que estén generando intereses.

Estado de cuenta del FONMETRO 2014
(miles de pesos)

| Fondo Metropolitano | Cuenta | Fecha | Depósito | Retiro | Saldo |
|---------------------|------------|------------|-----------|-----------|-------|
| Veracruz | 0196365779 | 30/09/2014 | 29,029.9 | 29,000.0 | 29.9 |
| | | 14/11/2014 | 29,029.9 | 29,000.0 | 59.8 |
| Acayucan | 0196366104 | 30/09/2014 | 10,813.9 | 10,800.0 | 13.9 |
| | | 14/11/2014 | 10,813.9 | 10,800.0 | 27.8 |
| Xalapa | 0196365841 | 30/09/2014 | 11,565.7 | 11,500.0 | 65.7 |
| | | 14/11/2014 | 11,565.7 | 11,500.0 | 131.4 |
| Coatzacoalcos | 0196365965 | 30/09/2014 | 23,131.4 | 23,100.0 | 31.4 |
| | | 14/11/2014 | 23,131.4 | 23,100.0 | 62.8 |
| | | | 149,081.8 | 148,800.0 | |

Fuente: Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Tabla elaborada con base en la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

La entidad fiscalizada no envió respuesta, por lo que la observación persiste.

14-A-30000-04-1021-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 149,081,794.00 (ciento cuarenta y nueve millones ochenta y un mil setecientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), incluyendo los rendimientos financieros generados por concepto de no haber transferido dichos recursos a los fideicomisos correspondientes, para su uso en los fines de los proyectos autorizados, además del retiro indebido de la cuenta específica y exclusiva para llevar el registro, control y rendición de cuentas de los proyectos de inversión y equipamiento financiados con cargo al Fondo Metropolitano, sin que se acreditara documental, contable, financiera, administrativa y presupuestalmente el destino, aplicación y erogación de dicho importe.

28. De conformidad con el Transitorio QUINTO de las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales publicadas en el diario oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, todas las obras anteriores, al 1 de enero de 2007, debían concluirse a más tardar a seis meses de la entrada en vigor de esas reglas y, en caso de conservar recursos en los fideicomisos estatales, éstos debían reintegrarse al Fideicomiso 2003, a fin de agilizar el ejercicio de los recursos autorizados para concluir con los programas de obras y acciones de reconstrucción, obligación de todas las instancias ejecutoras; posteriormente, mediante el acuerdo del

Comité Técnico del FONDEN núm. SE.164.46 del 9 de junio de 2014, se dispuso que todas las obras anteriores al 1 de enero de 2011 debían concluirse a más tardar el 31 de diciembre de 2014 y, en caso de conservar recursos en los fideicomisos estatales, éstos debían reintegrarse al Fideicomiso 2003; asimismo, mediante el acuerdo núm. SE.172.51 del 24 de diciembre de 2014, el Comité Técnico del FONDEN aprobó que todas aquellas obras y acciones contratadas por las dependencias o entidades ejecutoras con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del acuerdo SE.164.46 inicialmente referido (junio 2014), continuarían su ejecución y gestionando las solicitudes de ministración de recursos hasta la terminación de las obras, conforme a los programas autorizados; una vez concluidos los programas y acciones de reconstrucción que se encontraran en los supuestos señalados, deberían ser reintegrados al fideicomiso 2003 FONDEN los recursos federales aportados a los fideicomisos FONDEN estatales, para nuevas autorizaciones.

No obstante, la entidad fiscalizada no comprobó el reintegro de la parte federal de 1,066,722.9 miles de pesos al Fideicomiso 2003, la cual asciende a 531,683.6 miles de pesos, saldo que no se ejerció en relación con el monto autorizado para los eventos F6 y F7 del Fideicomiso 2001 FONDEN Veracruz, denominados “ocurrencia de lluvias severas los días 17 y 18 de septiembre de 2010, en 92 municipios” y “ocurrencia de lluvias severas los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2010, en 22 municipios e inundación fluvial los días 26, 27 y 28 de septiembre en 26 municipios” y que representa un atraso de tres años y dos meses en la conclusión de los proyectos autorizados en esos eventos por ejecutar por las dependencias y organismos estatales, como se muestra a continuación:

(miles de pesos)

| Evento | Autorizado | Total ejercido al 31 de diciembre de 2014 | Diferencia | Saldo Federal | Fecha de Conclusión del Programa Calendarizado de Ejecución de Trabajos Aprobado |
|--------|-------------|---|-------------|---------------|--|
| F6 | 4,032,811.4 | 3,504,851.0 | 527,960.4 | 262,523.4 | Julio 2012 |
| F7 | 3,378,193.0 | 2,839,430.5 | 538,762.5 | 269,160.2 | Julio 2012 |
| Total | 7,411,004.4 | 6,344,281.5 | 1,066,722.9 | 531,683.6 | |

Fuente: Delegación Estatal del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Entre el 1 de enero de 2015 y hasta la fecha de la revisión (septiembre de 2015), se habían ejercido recursos de ese saldo por 117,880.6 miles de pesos. Cabe señalar que el Fideicomiso 2001 FONDEN Veracruz, en el ejercicio 2014, también efectuó pagos por eventos autorizados que datan de 1999 a 2010.

En respuesta, mediante el oficio núm. CG/DGFFF/SCF/1631/2015 del 28 de octubre de 2015, el Director General de Fiscalización Interna de la Contraloría General del Estado de Veracruz remitió diversa documentación mediante la cual se informó que las obras programadas para la atención del desastre ocasionado por los eventos F6 y F7 tenían como fechas de conclusión

de sus programas aprobados a agosto de 2015 y diciembre de 2014, respectivamente, por lo que ya se encuentran concluidos dichos programas, debido a lo cual se procedió a la conciliación financiera por término de siniestro con el fiduciario, de lo que resultó un remanente de 72,755.1 miles de pesos entre los dos eventos; por lo que estima presentar los libros blancos correspondientes en la próxima sesión del Comité Técnico del Fideicomiso 2001 FONDEN Veracruz.

Por lo anterior, la ASF considera la observación parcialmente atendida, en razón de que los demás ejecutores estatales del programa FONDEN en el estado de Veracruz, no enviaron respuesta.

14-B-30000-04-1021-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Veracruz, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no efectuaron dentro de los programas calendarizados de ejecución de los trabajos aprobados las obras programadas para la atención del desastre ocasionado por los eventos F6 y F7, las cuales presentan un atraso de tres años y dos meses en su conclusión, con lo que no se cumple con el objetivo del FONDEN, de restituir a la población las condiciones originales de los lugares afectados por dichos eventos; asimismo, no se ha reintegrado la parte federal de 1,066,722.9 miles de pesos, que asciende a 531,683.6 miles de pesos, por recursos autorizados en esos eventos que ya no se ejercieron.

14-A-30000-04-1021-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 531,683,631.77 pesos (quinientos treinta y un millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos treinta y un pesos 77/100 M.N.), por concepto de recursos no ejercidos del FONDEN para la atención del desastre ocasionado por los eventos F6 y F7 en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los que existe un atraso de tres años y dos meses en la ejecución de los trabajos, cuando debían concluirse a más tardar al 31 de diciembre de 2014 y no fueron reintegrados al Fideicomiso 2003.

29. En el contrato núm. SC-OP-PF-047/2013-DVCYSA-F7-181, cuyo objeto fue el "Estudio, Proyecto y Restauración de un Puente en el Km 14+000 del Camino E.C. (Ignacio de la Llave - Piedras Negras) - El Camarón", en el Municipio de Ignacio de la Llave, del estado de Veracruz, formalizado el 19 de junio de 2013, con un periodo de ejecución del 20 de junio de 2013 al 16 de noviembre del mismo año, por un importe de 4,513.4 miles de pesos sin IVA, del cual la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz (SIOP) reportó un ejercicio de recursos en 2014 por el 100% contratado, 4,513.4 miles de pesos sin IVA, sin embargo, se comprobó un ejercido de 4,413.7 miles de pesos sin IVA, que se correspondió con el anticipo y tres estimaciones pagadas en el periodo del 13 de febrero al 10 de diciembre de 2014, por lo que quedaron por ejercer 99.7 miles de pesos; no obstante con la verificación física efectuada del 21 al 25 de septiembre de 2015, se constató que no se efectuaron los trabajos contratados ni se presentaron los estudios y proyectos solicitados y pagados, lo cual consta en el Anexo I, página 7, del Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría núm. 003/CP2014 del 25 de septiembre de 2015.

La entidad fiscalizada no envió respuesta, por lo que la observación persiste.

14-A-30000-04-1021-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,413,747.09 pesos (cuatro millones cuatrocientos trece mil setecientos cuarenta y siete pesos 09/100 M.N.), sin IVA, incluyendo los rendimientos financieros por concepto de pago de obra no ejecutada, del contrato núm. SC-OP-PF-047/2013-DVCYSA-F7-181, con cargo al FONDEN.

30. En el contrato núm. SC-OP-PF-024/2012-DGCE-F6-22, cuyo objeto fue la "Reconstrucción de la base hidráulica, reconstrucción de la carpeta asfáltica con mezcla en caliente, obras complementarias, del km 0+000 al 37+000, del camino: Alto Lucero-Plan de las Hayas", en el municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, estado de Veracruz, formalizado el 23 de enero de 2012, con un periodo de ejecución del 25 de enero de 2012 al 30 de septiembre del mismo año, por un importe de 75,785.8 miles de pesos con IVA, del cual la SIOP reportó un ejercicio de recursos de 69,099.4 miles de pesos con IVA (91.2%) correspondientes al pago de anticipo y cuatro estimaciones de obra; con el análisis, se constató que la obra se encuentra suspendida y no se cuenta con el acta correspondiente; presenta un retraso en la ejecución de los trabajos de dos años, y en la visita a la obra realizada del 21 al 25 de septiembre de 2015, se observó que sólo se han ejecutado 17 km de los 37 km contratados, asimismo, en los 17 km realizados se efectuaron trabajos de "Reconstrucción de la carpeta con concreto hidráulico (Whitetting) y Obras Complementarias", diferentes al objeto del contrato revisado, lo cual consta en el Anexo I, páginas 1 y 2, del Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría núm. 003/CP2014 del 25 de septiembre de 2015.

En respuesta, con el oficio núm. CG/DGFFF/SCF/1939/2015 del 18 de noviembre de 2015, el Director General de Fiscalización Interna de la Contraloría General del Estado de Veracruz remitió diversa documentación mediante la cual se informó que la obra se suspendió el 2 de septiembre de 2013 por la ocurrencia de los fenómenos climatológicos "Barry", "Fernand", "Ingrid" y "Frente frio núm. 1", ocurridos en 2013 y por las lluvias atípicas ocurridas en 2014, y se reanudó el 19 de marzo de 2015, para lo cual se anexaron el Dictamen y Convenio de suspensión del 2 de septiembre de 2013, en los que no se fijó la fecha de reanudación de los trabajos, ni se indicaron las causas de la suspensión de los mismos, así como el Dictamen de Reinicio de Obra del 20 de marzo de 2015 y Convenio de Reprogramación del 23 de marzo de 2015, por otra parte, se indicó que se tienen construidos 17.5 km de concreto hidráulico (whitetting) del Km 0+000 al 17+500, y del 17+500 al 23+000 se tiene reconstruida la base hidráulica, asimismo, del km 31+000 al km 34+000 se está trabajando en la reconstrucción de la carpeta asfáltica, y a la fecha se reiniciaron los trabajos de reconstrucción de la base hidráulica del km 23+000 al 30+000. Asimismo, se indicó que el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) le da la facultad a la ejecutora (SIOP) para modificar los contratos, y el artículo 60 de la misma normativa, de suspender la obra si así lo cree conveniente y levantar acta circunstanciada de conformidad con los artículos 144 y 147 del Reglamento de la LOPSRM, además, se remitieron copias de la carátula del contrato núm. SC-OP-PF-024/2012-DGCE-F6-22, Acta Circunstanciada del 23 de noviembre de 2012 y Dictamen Técnico del 25 de enero de 2013, así como Dictamen Técnico y Convenio para la modificación del catálogo de conceptos y periodo de ejecución de dicho contrato del 8 de abril de 2013, para la modificación del concepto de carpeta asfáltica por el concepto de concreto hidráulico (whitetting) y el Programa Calendarizado de Ejecución de

los Trabajos para reparar los daños ocasionados por la ocurrencia de lluvias severas los días 17 y 18 de septiembre de 2010 en 92 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del Comité Técnico del Fideicomiso 2001 FONDEN Veracruz en donde se indica la factibilidad de la modificación en comento, sin modificar las metas físicas y económicas de la obra.

Al respecto, la ASF considera que la observación persiste, no obstante que se informó sobre las causas de la suspensión del 2 de septiembre de 2013 al 19 marzo de 2015, y para lo cual se presentó copia del Dictamen y Convenio de suspensión del 2 de septiembre de 2013, no se proporcionó el Acta Circunstanciada del 20 de agosto de 2013, ni el reporte fotográfico, referido en los documentos citados, que avalen los motivos de dicha suspensión, además, a la fecha de la revisión se constató que los trabajos se encontraban suspendidos (septiembre 2015) y sin estar concluidos, de lo cual no se informó ni se presentó documentación correspondiente, toda vez que de acuerdo al Convenio de Reprogramación por suspensión temporal del contrato del 23 de marzo de 2015, se estableció la conclusión de las obras al 4 de julio de 2015, lo cual no ha ocurrido; asimismo, no se proporcionó la autorización del cambio del objeto de los trabajos, formulada en sesión del Comité Técnico del FONDEN; por otra parte, tampoco se informó con respecto al avance financiero de la obra y del recurso para su conclusión, toda vez que como se observó, el recurso autorizado para la misma está a punto de agotarse, sólo se han realizado 17.5 km de concreto hidráulico (whitettopping) de los 37 km contratados, y se ha ejercido el 91.2% de los recursos, sin que se presenten los recursos alternativos para la conclusión de la obra.

14-B-30000-04-1021-08-008 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del Estado de Veracruz para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron y tramitaron mediante instrucciones de pago trabajos distintos al objeto del contrato núm. SC-OP-PF-024/2012-DGCE-F6-22, que agotaron el importe del mismo sin construir los 37 km contratados, rebasando el monto de los recursos autorizados en contravención de los lineamientos del FONDEN.

31. En la revisión, se observó que en los contratos núms. SC-OP-PF-075/2012-DVCYSA-F6-165, SC-OP-PF-210/2012-DGCE-F6-166, SC-OP-PF-028/2013-DVCYSA-F6-116, SIOP-OP-PF-019/2013-DGCE-F6-67, SIOP-OP-PF-019/2013-DGCE-F6-261, SC-OP-PF-066/2011-DGCE-F7-344 y SC-OP-PF-067/2011-DGCE-F7-329, relativos a “Estudio, Proyecto y Restauración de un puente en el Km 10+000 del Camino Juchique de Ferrer – El Carmen, en el Municipio de Juchique de Ferrer, Estado de Veracruz”, “Estudio, Proyecto y Restauración de un puente del Km 13+320 en el Camino Juchique de Ferrer – El Carmen, en el Municipio de Juchique de Ferrer, en el Estado de Veracruz”, “Estudio, Proyecto y Restauración de un puente en el Km 0+700 del Camino Cuitláhuac – Puente Chico, en el Municipio de Cuitláhuac, Estado de Veracruz”, “Estudio, Proyecto y Restauración de un puente en el Km 5+100 del Camino Puente Autopista – Mata Tigre, en el Municipio de Carrillo Puerto, Estado de Veracruz”, “Estudio, Proyecto y Restauración de un puente en Km 0+320 en el Camino Paso Grande – Ilima, en el Municipio de Paso del Macho, Estado de Veracruz”, “Estudio, Proyecto y Restauración de un puente en el Km 7+000, en el Camino Los Tigres – Jimba – San Antonio – Juan Rodríguez Clara, en el Municipio de Juan Rodríguez Clara, Estado de Veracruz” y “Estudio, Proyecto y Restauración de un puente de 30 mts en el Km 0+500, en el Camino E.C. (Juan Rodríguez Clara

– Jimba) – San Fernando, en el Municipio de Juan Rodríguez Clara, Estado de Veracruz”, se efectuaron trabajos para la construcción de estructuras nuevas en los sitios indicados, sin embargo, dichos trabajos son diferentes a obras de reconstrucción de los puentes señalados, lo cual consta en el Anexo I, páginas 4, 5, 8, 9, 10, 12 y 13 del Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría núm. 003/CP2014 del 25 de septiembre de 2015.

En respuesta, con el oficio núm. CG/DGFFF/SCF/1939/2015 del 18 de noviembre de 2015, el Director General de Fiscalización Interna de la Contraloría General del Estado de Veracruz remitió diversa documentación mediante la cual se citó textualmente los artículos 24, último párrafo, de los Lineamientos de Operación Específicos del Fondo de Desastres Naturales, y 4, párrafo segundo, de las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales, como fundamento de los trabajos efectuados en los contratos núms. SC-OP-PF-210/2012-DGCE-F6-166, SIOP-OP-PF-019/2013-DGCE-F6-67, SIOP-OP-PF-019/2013-DGCE-F6-261, SC-OP-PF-066/2011-DGCE-F7-344 y SC-OP-PF-067/2011-DGCE-F7-329, y se informó que en relación al contrato núm. SC-OP-PF-075/2012-DVCYSA-F6-165, se construyó una estructura nueva de 10 mts debido a que en el sitio del cruce existía una obra de alivio insuficiente, y de conformidad con estudios hidrológicos se indicó que era necesario construir un puente nuevo que se ajustara a las condiciones de escurrimiento del cruce, la velocidad de la corriente y el nivel del agua de diseño; asimismo, con respecto al contrato núm. SC-OP-PF-028/2013-DVCYSA-F6-116 se informó que se construyó una obra nueva debido a que el puente existente presentó daños considerables que hacían inviable una reconstrucción, además de considerar estudios hidrológicos correspondientes. De los contratos citados se proporcionaron planos, información relativa a los proyectos y fotografías del estado en que se encontraban los puentes en su estado original.

Al respecto, la ASF considera que la observación se atiende parcialmente, en razón de que con la información proporcionada por la entidad fiscalizada se constató que en la ejecución de los contratos núms. SIOP-OP-PF-019/2013-DGCE-F6-67, SIOP-OP-PF-019/2013-DGCE-F6-261 y SC-OP-PF-066/2011-DGCE-F7-344 se cumplió con los Lineamientos de Operación Específicos del FONDEN que señala dejar los bienes en el estado en que se encontraban con mejoras mínimas y en el caso de los contratos núms. SC-OP-PF-075/2012-DVCYSA-F6-165 y SC-OP-PF-028/2013-DVCYSA-F6-116 con la información proporcionada se justificó la construcción de los puentes debido al estado de los mismos que hacían inviable una reconstrucción, sin embargo, en el caso de los contratos núms. SC-OP-PF-067/2011-DGCE-F7-329 y SC-OP-PF-210/2012-DGCE-F6-166 se observó que la construcción de los puentes no se apega a la normatividad, cabe mencionar que en ambos contratos se efectuaron pagos en 2014 por 5,236.6 y 6,158.4 miles de pesos, respectivamente.

14-A-30000-04-1021-01-007 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave implemente las acciones y los mecanismos necesarios con objeto de fortalecer sus procesos y sistemas de control administrativos, a fin de que en todos los contratos que formalice con cargo al FONDEN se cumpla en su ejecución con los objetivos de reconstrucción dicho programa de conformidad con sus lineamientos de operación, con el propósito de cumplir con la normativa.

14-A-30000-04-1021-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,395,020.41 pesos (once millones trescientos noventa y cinco mil veinte pesos 41/100 M.N.), integrados por 5,236,624.84 pesos (cinco millones doscientos treinta y seis mil seiscientos veinticuatro pesos 84/100 M.N.) y 6,158,395.57 (seis millones ciento cincuenta y ocho mil trescientos noventa y cinco pesos 57/00 M.N.), pagados en los contratos núms. SC-OP-PF-067/2011-DGCE-F7-329 y SC-OP-PF-210/2012-DGCE-F6-166, respectivamente, por concepto de obras nuevas, que difieren de la reconstrucción autorizada en dichos contratos.

32. En la revisión de los contratos núms. SC-OP-PF-067/2011-DGCE-F7-329 y SC-OP-PF-066/2011-DGCE-F7-344, relativos a “Estudio, Proyecto y Restauración de un puente de 30 mts en el Km 0+500, en el Camino E.C. (Juan Rodríguez Clara–Jimba–San Fernando)”, y “Estudio, Proyecto y Restauración de un puente en el km 7+000, en el camino Los Tigres–Jimba–San Antonio–Juan Rodríguez Clara”, en el Municipio de Juan Rodríguez Clara, estado de Veracruz, formalizados ambos con la misma contratista el 15 de noviembre de 2011, por importes de 8,618.5 miles de pesos y 6,461.0 miles de pesos sin IVA, con periodos de ejecución del 15 de noviembre de 2011 al 12 de mayo de 2012 y 15 de noviembre de 2011 al 12 de abril de 2012, se observó que la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del estado de Veracruz no puso los anticipos a disposición de las contratistas en la fechas pactadas en los contratos señalados, ya que éstos se pagaron hasta el 20 de febrero de 2012 y el 2 de abril del mismo año; en los dos contratos el inicio de los trabajos se prorrogó por dicho incumplimiento y se suspendieron el 20 de febrero de 2012 y 2 de abril de 2012, la misma fecha de entrega de los anticipos, para reanudarse las dos obras hasta el 23 de octubre de 2013 (1 año 7 meses de suspensión), “debido a que los estudios y proyectos correspondientes en el área a construir de la obra, indicaron que se requieren adecuaciones estructurales, originando con esto que el recurso asignado a esta obra sea insuficiente”, por lo que no fue imputable a las partes, según se indicó en las Actas de Entrega-Recepción de los contratos de referencia; no obstante, la suspensión se considera improcedente toda vez que el objeto de los contratos fue el estudio y proyecto de la restauración de los puentes, y el importe contratado no se modificó en ninguno de los contratos, asimismo, las notas de bitácora núm. 2, del 20 de febrero y 2 de abril de 2012, de ambos contratos, no confirman los motivos de la suspensión indicados.

(miles de pesos y días naturales)

| Contrato | Anticipo Otorgado | Fecha de entrega | Periodo de suspensión | Conclusión de obra |
|-------------------------------|-------------------|------------------|---|--------------------|
| SC-OP-PF-067/2011-DGCE-F7-329 | 1,938.3 | 20-feb-12 | Del 20-feb-12 al 22-oct-13 611 d.n | 20- abril-14 |
| SC-OP-PF-066/2011-DGCE-F7-344 | 2,585.5 | 2-abril-12 | Del 2-abril-12 al 22-oct-13 569 d.n. | 21-mar-14 |

Fuente: Delegación Estatal del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

En respuesta, con el oficio núm. CG/DGFFF/SCF/1939/2015 del 18 de noviembre de 2015, el Director General de Fiscalización Interna de la Contraloría General del Estado de Veracruz remitió diversa documentación mediante la cual se indicó que el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) le da las facultades a la ejecutora (SIOP) para modificar los contratos y el artículo 60, para suspender la obra si así lo cree conveniente, y levantar Acta Circunstanciada de conformidad con los artículos 144 y 147 del Reglamento de la LOPSRM, además se anexaron dictámenes y convenios de suspensión de diferentes fechas, así como dictamen y convenio de reinicio de los trabajos de los contratos SC-OP-PF-067/2011-DGCE-F7-329 y SC-OP-PF-066/2011-DGCE-F7-344.

Al respecto, la ASF considera que la observación persiste, ya que con la información proporcionada no se desvirtúan los aspectos observados, sin embargo, se aclaró que las suspensiones en ambos contratos se debieron al desconocimiento de la ubicación exacta de las obras, ya que no correspondía la ubicación física de los trabajos por error en el levantamiento de daños, lo cual se constató mediante recorrido efectuado por el personal de la Secretaría de Comunicaciones del Estado de Veracruz el 18 de septiembre de 2012, y se indicó en los Dictámenes Técnicos emitidos hasta el 22 de marzo de 2013, mismos que se remitieron a la Presidencia del Comité Técnico del Fideicomiso 2001 FONDEN Veracruz el 14 de octubre de 2013, indicándose la ubicación correcta de las obras, ya que el cambio de ubicación tenía que ser autorizado por el Comité Técnico del FONDEN, lo cual ocurrió el 22 de octubre de 2013, fecha en la que sesionó dicho comité, por lo anterior se constató que, no obstante que SIOP tuvo conocimiento de la ubicación correcta de las obras el 18 de septiembre de 2012, remitió dicha información para su autorización al Comité Técnico del Fideicomiso 2001 FONDEN Veracruz hasta el 14 de octubre de 2013, lo que llevó a que en el caso del contrato núm. SC-OP-PF-066/2011-DGCE-F7-344 se suspendiera la obra a partir del 2 de abril de 2012 al 22 de octubre de 2013 (568 días naturales); y en el caso del contrato núm. SC-OP-PF-067/2011-DGCE-F7-329 se suspendió la obra a partir del 20 de febrero de 2012 al 22 de octubre de 2013 (610 días naturales).

14-B-30000-04-1021-08-009 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron la contratación de obras de las que se desconocía su ubicación exacta y autorizaron el pago de anticipos 568 y 610 días naturales antes del inicio de los trabajos.

33. De la verificación documental de los contratos núms. SIOP-OP-PF-009/2014-DGCR-F6-332 y SIOP-PS-PF-010/2014-DGCE-F6, relativos a “Estudio, Proyecto y Restauración de un Puente en el Km 0+500, del Camino Caxapa – Villa del Río, en el Municipio de Tezonapa, Estado de Veracruz” y “Supervisión y Control de Calidad de Obra Pública Según Anexo 1 del Contrato, para reparar los daños ocasionados por la ocurrencia de lluvias severas los días 17 y 18 de septiembre de 2010, en Municipios varios, del Estado de Veracruz”, con Declaratorias de Desastre Natural del 29 de septiembre de 2010 y 19 de octubre del mismo año, los cuales se adjudicaron directamente el 25 de agosto de 2014 y 18 de marzo de 2014 al Organismo Público Descentralizado Servicios Tecnológicos para la Infraestructura y Obra Pública de Veracruz dependiente de la SIOP, por montos de 24,990.0 miles de pesos y 7,448.1 miles de pesos, se obtuvieron irregularidades en la adjudicación de los contratos debido a que a 2014,

cuando han pasado 3 años y 9 meses, ya no son de urgente necesidad dado el tiempo transcurrido entre la ocurrencia del desastre y la adjudicación del contrato, la cual se señala como el fundamento y justificación de las razones para realizar la contratación por adjudicación directa, toda vez que en el contrato SIOP-OP-PF-009/2014-DGCR-F6-332 se señaló como fundamento la seguridad pública, sin que se acreditaran las causas que la afectan, ni se acreditó la relación directa con las misiones del ejército, y para el caso del contrato SIOP-PS-PF-010/2014-DGCE-F6, no se actualiza el caso fortuito, ya que éste ocurrió en 2010, por lo que a 2014 es irregular el punto normativo que invoca.

Cabe señalar que los trabajos objeto del contrato núm. SIOP-OP-PF-009/2014-DGCR-F6-332, fueron considerados en un contrato anterior núm. SC-OP-PF-084/2012-DGCR-F6-332, el cual fue terminado anticipadamente debido a que, después de 1 año y 9 meses de haberse iniciado el periodo contractual, no se otorgó el anticipo y debido a que la ocurrencia de lluvias severas y fenómenos meteorológicos posteriores causaron cambios en la topografía del terreno en comparación con el levantamiento inicial. En el caso del contrato núm. SIOP-PS-PF-010/2014-DGCE-F6, formalizado el 18 de marzo de 2014, y cuyo objeto era la supervisión de 37 obras contenidas en el Anexo I del contrato, entre las que destaca la obra del puente Cuitlahuac – Puente Chico, se observó que no se efectuó dicha supervisión, ya que la obra de acuerdo con reportes fotográficos y la última estimación pagada de obra del mes de octubre de 2013, antes de haberse formalizado el contrato de supervisión, ya presentaba un avance físico del 81% y un avance financiero del 87%.

En respuesta, con el oficio núm. CG/DGFFF/SCF/1939/2015 del 18 de noviembre de 2015, el Director General de Fiscalización Interna de la Contraloría General del Estado de Veracruz remitió diversa documentación mediante la cual se informó que en relación a lo observado en el contrato núm. SIOP-PS-PF-010/2014-DGCE-F6, respecto a que no se efectuó la supervisión de las obras objeto de dicho contrato, debido a que estas ya se habían terminado antes de la formalización del mismo, el 20 de octubre de 2015 se envió a la Coordinación General Jurídica de la SIOP el Dictamen para el inicio del proceso de rescisión de este contrato, y se anexaron oficio y dictamen técnico de avance físico financiero y proceso de ejecución de la prestación de servicios relacionados con la obra pública en comento. Asimismo, se remitieron copias de diversos oficios para dar atención a lo observado en relación a la adjudicación directa del contrato núm. SIOP-OP-PF-009/2014-DGCR-F6-332, y Dictamen de procedencia para la Adjudicación Directa de la obra en comento del 20 de mayo de 2014.

Al respecto, la ASF considera que la observación subsiste, ya que se confirmó con la información presentada por la entidad fiscalizada que no se llevaron a cabo los trabajos objeto del contrato núm. SIOP-PS-PF-010/2014-DGCE-F6, por lo que se resolvió su procedimiento administrativo de rescisión, y la recuperación del importe pagado en el mismo, el cual asciende a 3,724.0 miles de pesos en el ejercicio 2014, por tratarse de obra pagada no ejecutada. Por otra parte, no obstante que se presentaron copias de las propuestas económicas por diferentes empresas para la ejecución de los trabajos relativos al contrato núm. SIOP-OP-PF-009/2014-DGCR-F6-332, de las cuales se eligió la más económica para la adjudicación directa del contrato citado y que se presentó Dictamen de justificación en el cual se manifestaron las razones de seguridad pública, entre otras, que avalan dicho procedimiento de contratación, no se presentó documentación que justifique haber

efectuado la adjudicación directa de los trabajos después de 3 años y 9 meses de haber ocurrido el desastre cuando las acciones eran de urgente necesidad.

14-B-30000-04-1021-08-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión adjudicaron directamente los contratos núms. SIOP-OP-PF-009/2014-DGCR-F6-332 y SIOP-PS-PF-010/2014-DGCE-F6, sin que se fundamenten y justifiquen las razones del procedimiento elegido; además de que no se cumplió con el objeto de dichos contratos en tiempo y forma.

14-A-30000-04-1021-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,724,052.63 pesos (tres millones setecientos veinticuatro mil cincuenta y dos pesos 63/100 M.N.), incluyendo los rendimientos financieros por concepto de pago de servicios de supervisión externa no ejecutados relativos al contrato núm. SIOP-PS-PF-010/2014-DGCE-F6.

34. En la auditoría, se observó que aun cuando en el Cuarto Informe Trimestral del ejercicio 2014 sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, de la SHCP, se informó un presupuesto por ejercer de 15,984.0 miles de pesos por el Gobierno del Estado de Veracruz en Programas Regionales, la entidad fiscalizada no presentó la solicitud de recursos con cartera de proyectos y su autorización, ni tampoco informó sobre la suscripción de convenio alguno para el otorgamiento de dichos recursos, en su lugar proporcionó documentación relacionada con los “Programas Contingencias Económicas” y de “Desarrollo Regional”.

En respuesta, mediante el oficio núm. CG/DGFFF/SCF/1971/2015 del 20 de noviembre de 2015, el Director General de Fiscalización Interna de la Contraloría General del Estado de Veracruz remitió diversa documentación mediante la cual se informó que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no recibió notificación alguna por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la disponibilidad de recursos federales del Ramo 23 del fondo de Programas Regionales 2014, además, indicó que con el afán de coadyuvar en la fiscalización de los programas y fondos de origen federal en el transcurso de la auditoría se presentó documentación que pudiera haber estado relacionada con los Programas Regionales relativa a “Programas de Contingencias Económicas” y de “Desarrollo Regional”, sin embargo, la entidad fiscalizada ratificó que la SEFIPLAN no recibió recursos correspondientes a los Programas Regionales y para soportarlo presentó copias de los oficios núms. DGIP/060/2015, TES/0171/2015, DGCG/336/2015 y DGCG/0439/2015, del 13 y 19 de febrero, y 24 y 31 de marzo de 2015, respectivamente.

Por lo anterior, la ASF considera parcialmente atendida la observación, ya que no obstante que la SEFIPLAN informó mediante diversos oficios que no recibió recursos correspondientes a Programas Regionales para el ejercicio 2014 y que estos fueron directamente ministrados a los municipios, no presentó la documentación relativa a la solicitud o requerimientos efectuados a la SHCP sobre los recursos indicados como presupuesto a ejercer en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, informados en el Cuarto Informe Trimestral del ejercicio

2014 sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, de la SHCP, así como de su cancelación.

14-A-30000-04-1021-03-010 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 15,984,000.00 pesos (quince millones novecientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de presupuesto no ejercido con cargo a Programas Regionales en el estado de Veracruz. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

35. En la revisión de los recursos asignados al FONREGIÓN, APAZU, PROTAR, PRODERETUS, FONMETRO y CONADE del ejercicio fiscal 2014, se observó que la entidad fiscalizada omitió aplicar la retención del uno al millar para la fiscalización de los mismos, por un total 2,003.2 miles de pesos, de los 2,003,238.7 miles de pesos otorgados a dichos fondos y programas, como se muestra en la tabla.

(miles de pesos)

| FONDO O PROGRAMA | MINISTRADO | 1 AL MILLAR |
|---------------------|--------------------|----------------|
| FONREGIÓN | 469,540.7 | 469.5 |
| APAZU | 162,378.2 | 162.4 |
| PROTAR | 90,238.0 | 90.2 |
| PRODERETUS | 32,000.0 | 32.0 |
| FONMETRO | 149,081.8 | 149.1 |
| S205 DEPORTE | 1,100,000.0 | 1,100.0 |
| | 2,003,238.7 | 2,003.2 |

Fuente: Fuente: Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

En respuesta, con los oficios núms. CG/DGFFF/SCF/1631/2015 y CG/DGFFF/SCF/1939/2015 del 28 de octubre y 18 de noviembre de 2015, el Director General de Fiscalización Interna de la Contraloría General del Estado de Veracruz remitió diversa documentación mediante la cual se informó que se tramitó ante la SEFIPLAN mediante cuenta del 19 de agosto de 2015, el pago de 50.5 miles de pesos correspondientes a la aportación del uno al millar de los 50,540.7 miles de pesos que le correspondieron del ejercicio fiscal 2014 con cargo al FONREGIÓN 2014, para el capítulo de "Inversión Pública"; y envió copia de la cuenta por liquidar referida; asimismo, informó que en el caso de APAZU y PROTAR dentro de las facturas de cada estimación presentada por el contratista se aplicó el cinco al millar para la fiscalización de los recursos lo cual se entregó a la SEFIPLAN para que los transfiriera a la Contraloría General del Estado y al Órgano de Fiscalización del Estado de Veracruz (ORFIS).

Posteriormente, con el oficio núm. CG/DGFFF/SCF/1971/2015 del 20 de noviembre de 2015, el Director General de Fiscalización Interna de la Contraloría General del Estado de Veracruz

remitió diversa documentación entre ella copia del oficio núm. DGIP/631/2015 del 26 de octubre de 2015, mediante el cual el Director General de Inversión Pública de la SEFIPLAN envió reporte de la aportación del uno al millar al ORFIS por 469.5 miles de pesos, así como copia de diversos oficios signados por el Subsecretario de Egresos con los cuales solicitó al Tesorero la transferencia bancaria del ejercicio 2014 para el FONREGIÓN 2014, y relación de las cuentas por liquidar tramitadas.

No obstante lo anterior, la ASF considera que la observación persiste, toda vez que aun cuando se presentaron copias de los documentos de trámite para el pago de 469.5 miles de pesos, correspondiente a la aportación del uno al millar del FONREGIÓN 2014, no se presentó la documentación que acredite dicho pago, que incluye lo correspondiente a diversas ejecutoras, entre ellas la CAEV por 50.5 miles de pesos, ni de la diferencia por 1,533.7 miles de pesos; y con respecto a la retención del cinco al millar, dicho recursos no corresponde al rubro observado.

14-A-30000-04-1021-03-011 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 2,003,238.66 pesos (dos millones tres mil doscientos treinta y ocho pesos 66/100 M.N.), correspondientes al 1 al millar a favor del Órgano de Fiscalización del Estado, del presupuesto asignado en los fondos: Regional (FONREGION); y Metropolitano (FONMETRO); los Programas: de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU), de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR), para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS) y el programa S205 Deporte, debido a que se omitió su aportación al ORFIS. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,265,821.6 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 27 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 26 restante(s) generó(aron): 7 Recomendación(es), 11 Solicitud(es) de Aclaración, 10 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliego(s) de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar o promover la intervención de la(s) instancia(s) de control competente con motivo de 6 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente dictamen se emite el 18 de diciembre de 2015, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a los programas: de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas; de Tratamiento de Aguas Residuales; para el Desarrollo Regional Turístico

Sustentable; Deporte y Regionales; y a los fondos: Metropolitano; Regional, y de Desastres Naturales, a fin de comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la normativa y aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, por los aspectos observados siguientes:

- Los recursos ministrados por 650,150.0 miles de pesos, en las cuentas específicas del FONREGIÓN, FONMETRO y PRODERETUS se retiraron injustificadamente.
- No se comprometieron recursos del FONREGIÓN, PRODERETUS, APAZU y FONMETRO, al 31 de diciembre de 2014, por 260,139.9 miles de pesos.
- Recursos comprometidos de los programas FONREGIÓN, PRODERETUS, PROTAR y APAZU no ejercidos por un importe de 414,513.6 miles de pesos.
- No se acreditó haber ejercido 15,984.0 miles de pesos de Programas Regionales.
- No se cuenta con la solicitud de los recursos ministrados por 1,100,000.0 miles de pesos del Programa S205 Deporte, al Gobierno del Estado de Veracruz.
- En el FONREGIÓN, APAZU, PROTAR, PRODERETUS, FONMETRO y CONADE no se comprobó la aportación del uno al millar por 2,003.2 miles de pesos, destinado a la fiscalización por el Órgano de Fiscalización de las legislaturas de la entidad federativa
- No se contó con los permisos correspondientes antes del inicio de los trabajos en un contrato de PRODERETUS.
- Pago duplicado de anticipo de obra por 12,923.3 miles de pesos, en un contrato de PRODERETUS.
- Anticipos pendientes de amortizar por 21,964.5 miles de pesos, en contratos de APAZU, PROTAR.
- Se omitió utilizar la bitácora electrónica y no se contó con la autorización de la SFP para utilizar la convencional en dos contratos del FONREGIÓN y PRODERETUS.
- Falta de aplicación de la penalización por 2,599.5 miles de pesos, debido al atraso en el inicio de trabajos de obra, en un contrato de PRODETERUS.
- Obras suspendidas por falta de pago en FONREGIÓN, FONDEN, PROTAR y APAZU.
- Obra pagada no ejecutada por 9,074.4 miles de pesos, en contratos de PRODERETUS y FONDEN.
- No se reintegró al Fideicomiso FONDEN 2003 la parte federal no ejercida de 1,066,722.9 miles de pesos, la cual ascendió a 531,683.6 miles de pesos.
- No se justificó la adjudicación directa de dos contratos de FONDEN.
- Se construyeron obras nuevas que no corresponden a reconstrucción en dos contratos de FONDEN, con un ejercido de 11,395.0 miles de pesos

- En un contrato del FONDEN se realizaron trabajos diferentes del objeto contratado.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.
2. Verificar que el procedimiento de contratación se realizó de conformidad con la normativa aplicable.
3. Verificar que la ejecución y el pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

Áreas Revisadas

El Gobierno del Estado de Veracruz, la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP), la Comisión de Agua (CAEV), y la Secretaría de Turismo y Cultura (SECTUR), todas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Fideicomiso Público de Administración e Inversión para el Desarrollo de la Infraestructura y Equipamiento Deportivo en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para los Juegos Deportivos Centroamericanos y Del Caribe Veracruz 2014.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1, párrafo segundo; 45, párrafos primero y cuarto; 50, fracción I; 54; 74, párrafo segundo; 75, fracción IV, V, IX, X; 77; 78 párrafo último; 82, fracciones XI y XII; y 85.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 65, fracciones I y II; 66; 85; 175 Ter, fracción III; 176 y 224, fracción VI, párrafo cuarto.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 69, párrafo cuarto y 70, fracción I.
4. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 41, párrafo segundo; 42, fracciones II, IV y V; 46, párrafo último; 50, fracción I; 54, párrafos primero y segundo; 59; 60, párrafo primero y 62.
5. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 122; 132; 135; 141; 143, fracción III, inciso a), numeral 1; 144; y 147.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Numerales 22, 24, 25, 26, 27, 31, fracciones I y III, 32, 34, 35, 38, 39, 40, 41 y 44 de los Lineamientos para la Operación del Fondo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014; numerales 2, 3.3.2, fracción XIV, 3.4, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto, penúltimo y último, 3.5.2 "Obligaciones", fracciones III, VII, VIII y XIII, 3.5.3, fracciones I y V, 3.6.1, fracción VII y 4.2.4, y artículo cuarto transitorio de las Reglas

de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable, para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2013; numerales 10.1.1, 12 "Operación", 12.2.4, fracción II, 12.4.3, de las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2013; numerales 3.3.1 "Requisitos", inciso b), fracciones I a VII, inciso e), fracciones I y II, 4.1 incisos b), c) d) y e), del Acuerdo número 700 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Deporte, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2013; numerales 16, 24, 67, párrafo primero y tercero, 70, 71 y 74 de las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 2014; Transitorio QUINTO de las de las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010; numeral 24, párrafo primero y Anexo V, párrafo último, de los Lineamientos de Operación Específicos del Fondo de Desastres Naturales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2011; artículo 10, fracción XIX, de las Reglas de Operación del fideicomiso emitidos el 3 de febrero de 2012; cláusula cuarta, párrafo segundo y tercero, cláusula décima, fracción IX, cláusula décimo segunda, párrafo cuarto del Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico, entre la Secretaría de Turismo y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave del 28 de febrero de 2014; cláusula décima quinta del Convenio de Coordinación entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el Estado de Veracruz del 14 de mayo de 2014; Cláusula décimo quinta de los Convenios de Coordinación entre CONADE y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del 1 de abril y 16 de octubre de 2014; Anexo Técnico del Convenio Primer Modificadorio del Anexo de Ejecución núm. I.-01/14, del 14 de abril de 2014; Anexo Técnico del Convenio Primer Modificadorio del Anexo de Ejecución núm. III.-01/14, del 14 de abril de 2014; cláusulas quinta, octava, fracción I, décimo segunda y décimo tercera, inciso b, del Convenio entre la SHCP y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el otorgamiento de recursos FONREGIÓN del 27 de marzo de 2014; cláusulas segunda numeral 2 y cuarta, fracción X, del contrato del Fideicomiso del 30 de octubre de 2009; acuerdos del Comité Técnico del FONDEN núms. SE.164.46 y SE.172.51 del 9 de junio y 24 de diciembre de 2014, y de los Programas Calendarizados de Ejecución de los Trabajos por la Ocurrencia de los Eventos F6 y F7; cláusula décima quinta "de la bitácora de obra" del contrato núm. SIOP-OP-PF-029/2014-DGCR; Cláusula novena del contrato núm. SC-OP-PF-047/2013-DVCYSA-F7-181; y cláusula cuarta de los contratos SC-OP-PF-067/2011-DGCE-F7-329 y SC-OP-PF-066/2011-DGCE-F7-344.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.